

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA
ESCUELA DE POSGRADO**



MAESTRÍA EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA

TESIS

**APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y SU IMPORTANCIA EN
EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS INFORMES
EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL DEL MINISTERIO DE DEFENSA**

Presentado por:

GIOVANNA PATRICIA CALDAS GUERRA

ASESOR: DR. FERNANDO RAFAEL VIGIL CORNEJO
(<https://orcid.org/0000-0002-0471-601X>)

**PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA
LIMA – PERÚ**

2022

Turnitin Informe de Originalidad

Procesado el: 04-jun.-2024 10:45 a. m. -05

Identificador: 2395474746

Número de palabras: 21673

Entregado: 1

APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA
GUBERNAMENTAL Y SU IMPORTANCIA
EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS
MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS
INFORMES EMITIDOS POR EL ÓRGANO
DE CONTROL DEL MINISTERIO DE
DEFENSA Por Giovanna Patricia Caldas
Guerra

Índice de similitud

30%

Similitud según fuente

Internet Sources: 24%
Publicaciones: 4%
Trabajos del estudiante: 22%

8% match ()

[La Noire Roman, Leda Pilar. "Influencia de la Capacitación en el Teletrabajo en el Sector Salud."](#)

['Baishideng Publishing Group Inc.', 2022](#)

6% match (trabajos de los estudiantes desde 09-abr.-2023)

[Submitted to Universidad del Pacifico on 2023-04-09](#)

4% match (trabajos de los estudiantes desde 23-abr.-2021)

[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2021-04-23](#)

4% match (Internet desde 11-dic.-2020)

<https://qdoc.tips/libro-control-gubernamental-pdf-free.html>

2% match (trabajos de los estudiantes desde 09-may.-2019)

[Submitted to Universidad Continental on 2019-05-09](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 05-dic.-2022)

[Submitted to Universidad del Pacifico on 2022-12-05](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 16-jun.-2017)

[Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-06-16](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 29-jul.-2017)

[Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-07-29](#)

1% match (trabajos de los estudiantes desde 23-nov.-2018)

[Submitted to Universidad Alas Peruanas on 2018-11-23](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 25-jun.-2021)

[Submitted to Universidad Católica de Santa María on 2021-06-25](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 15-sept.-2017)

[Submitted to Universidad Continental on 2017-09-15](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 16-may.-2017)

[Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-05-16](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 21-may.-2017)

[Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote on 2017-05-21](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 03-sept.-2013)

[Submitted to Systems Link on 2013-09-03](#)

< 1% match (Mirko A. Maldonado Meléndez. "La independencia (como atributo) de los organismos reguladores sudamericanos: especial énfasis en el caso peruano", Revista de Estudios Políticos, 2019)

[Mirko A. Maldonado Meléndez. "La independencia \(como atributo\) de los organismos reguladores sudamericanos: especial énfasis en el caso peruano", Revista de Estudios Políticos, 2019](#)

< 1% match ()

<http://www.senasa.gob.pe/normatividad/auditoria/MANUAL-MAGU.htm>

< 1% match (Ernesto Daniel Rodríguez Colmenares, Wilfredo Domingo Vargas Erazo. "Herramientas de auditoría en órganos de control fiscal externo municipal en Venezuela", Revista FACES, 2023)

[Ernesto Daniel Rodríguez Colmenares, Wilfredo Domingo Vargas Erazo. "Herramientas de auditoría en órganos de control fiscal externo municipal en Venezuela", Revista FACES, 2023](#)

< 1% match (trabajos de los estudiantes desde 27-jun.-2021)

[Submitted to unsaac on 2021-06-27](#)

< 1% match (Jesús Manuel Estacio Vidal, Oscar Rafael Tinoco Gómez, Jenny Díaz Tafur, Rosa Karol Moore Torres. "Sistemas de Información Geográfica y Localización de un Relleno Sanitario en Cerro de

DEDICATORIA

A Dios, por cuidarme y guiarme hasta estas instancias de mi vida.

AGRADECIMIENTOS

A mis hijos, mi madre y familia, por la paciencia y el apoyo en toda mi formación profesional.

A mis asesores y profesores de la escuela de postgrado de la UIGV, por compartir sus sabias enseñanzas y apoyarme incondicionalmente, para así lograr mí tan anhelado sueño.

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTOS	iii
ÍNDICE GENERAL	iv
ÍNDICE DE CUADROS.....	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	vii
INDICE DE TABLAS.....	ix
INDICE DE ANEXOS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN	3
1.1 Marco Histórico	3
1.2 Marco Teórico	11
1.3 Marco Legal	25
1.4 Investigaciones	30
1.5 Marco Conceptual.....	35
CAPITULO II. EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES	38
2.1 Planteamiento del problema.....	38
2.1.1 Descripción de la realidad problemática.....	38
2.1.2 Definición del problema: General y Específicos.	40
2.2 Finalidad y objetivos de la investigación	41
2.2.1 Finalidad	41
2.2.2 Objetivo General y Específicos.....	41
2.2.3 Delimitación del estudio.	42
2.2.4 Justificación e importancia del estudio.....	42
2.3 Hipótesis y variables	43
2.3.1 Supuestos teóricos.	43
2.3.2 Hipótesis, principal y específicas	44
2.3.3 Variables e indicadores.....	45

CAPITULO III. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	47
3.1 Población y muestra.....	47
3.1.1 Población.	47
3.1.2 Muestra.....	47
3.2 Tipo, Nivel, Método y Diseño de Investigación.....	48
3.2.1 Tipo de investigación.	48
3.2.2 Nivel de Investigación.	48
3.2.3 Método y Diseño.	48
3.3 Técnica (s) e instrumento (s) de recolección de datos.....	48
3.3.1 Técnicas.	48
3.3.2 Instrumentos.....	49
3.4 Procesamiento de datos	49
3.4.1 Confiabilidad del Instrumento.	49
CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	51
4.1 Presentación de resultados.....	51
4.2 Contrastación de hipótesis	79
4.2.1 Prueba de hipótesis específicas.....	80
4.3 Discusión de resultados.....	85
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	88
5.1 Conclusiones.....	88
5.2 Recomendaciones.....	89
BIBLIOGRAFÍA.....	90
ANEXOS.....	93

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1 Variables e Indicadores	45
Cuadro 2 Estadístico de Fiabilidad Sobre el Instrumento	50

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Nivel de Control de Gubernamental	52
Figura 2 Mejorar el Control Gubernamental	53
Figura 3 Nivel Conocimiento de Control Gubernamental	54
Figura 4 Mejorar el Conocimiento del Control de Gubernamental	56
Figura 5 Nivel de Cumplimiento del Control Gubernamental.....	58
Figura 6 Mejorar el Cumplimiento del Control Gubernamental.....	59
Figura 7 Nivel de Eficacia.....	60
Figura 8 Mejorar el Nivel de Eficacia.....	62
Figura 9 Nivel de Eficiencia.....	63
Figura 10 Mejorar el Nivel de Eficiencia.....	64
Figura 11 Marco Normativo de Verificación y Seguimiento.....	66
Figura 12 Mejorar el Marco Normativo de Verificación y Seguimiento.....	67
Figura 13 Marco Normativo sobre Responsabilidades.....	69
Figura 14 Mejorar el Marco Normativo sobre Responsabilidades.....	70
Figura 15 Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales.....	72
Figura 16 Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales	73
Figura 17 Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoria.....	75
Figura 18 Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoria.....	76
Figura 19 Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Administrativos....	78

Figura 20 Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes

Administrativos79

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Nivel de Control de Gubernamental.....	51
Tabla 2 Mejorar el Control Gubernamental	53
Tabla 3 Nivel Conocimiento de Control Gubernamental	54
Tabla 4 Mejorar el Conocimiento del Control de Gubernamental	55
Tabla 5 Nivel de Cumplimiento del Control Gubernamental	57
Tabla 6 Mejorar el Cumplimiento del Control de Gubernamental.....	58
Tabla 7 Nivel de Eficacia	59
Tabla 8 Mejorar el Nivel de Eficacia	61
Tabla 9 Nivel de Eficiencia	62
Tabla 10 Mejorar el Nivel de Eficiencia	63
Tabla 11 Marco Normativo de Verificación y Seguimiento	65
Tabla 12 Mejorar el Marco Normativo de Verificación y Seguimiento	66
Tabla 13 Marco Normativo Sobre Responsabilidades.....	68
Tabla 14 Mejorar el Marco Normativo Sobre Responsabilidades.....	69
Tabla 15 Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales.....	70
Tabla 16 Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales	72
Tabla 17 Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoría	73
Tabla 18 Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoría	75
Tabla 19 Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Administrativos	76

Tabla 20 Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes	
Administrativos.....	78
Tabla 21 Correlación de Spearman - hipótesis específica 1.....	80
Tabla 22 Correlación de Spearman - hipótesis específica 2.....	81
Tabla 23 Correlación de Spearman - hipótesis específica 3.....	82
Tabla 24 Correlación de Spearman - hipótesis específica 4.....	83
Tabla 25 Correlación de Spearman - hipótesis específica 5.....	84

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Matriz de coherencia interna

Anexo 2 Instrumento de Recolección de Datos (Encuesta)

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo, determinar la influencia de la aplicación de la Auditoría Gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Respecto a los aspectos metodológicos del trabajo, el tipo de investigación fue el explicativo y el nivel aplicado.

La población estuvo conformada por los trabajadores del Ministerio de Defensa, que ascienden a 440 personas según (SUNAT 2021). La muestra ascendió a 206 trabajadores, a los cuales se les aplicó un instrumento, el cual constó de 20 preguntas, con alternativas de respuesta múltiple utilizando la escala de Likert.

Se procedió a analizar los resultados, luego se realizó la contrastación de hipótesis, utilizando la prueba estadística conocida como coeficiente de correlación de Spearman, debido a que las variables de estudio son cualitativas.

Finalmente, se pudo determinar que la aplicación de la Auditoría Gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Palabras claves: Auditoría, Auditoría Gubernamental, medidas correctivas, informes emitidos, Ministerio de defensa.

ABSTRACT

The objective of this research work was to determine the influence of the application of the government audit in the lifting of the corrective measures of the reports issued by the control body of the Ministry of Defense.

Regarding the methodological aspects of the work, the type of research was explanatory and the applied level.

The population was made up of the workers of the Ministry of Defense, which amount to 440 people according to (SUNAT 2021). The sample amounted to 206 workers, to whom an instrument was applied, which consisted of 20 questions, with multiple response alternatives using the Likert scale.

We proceeded to analyze the results, then the contrasting of hypotheses was carried out, using the statistical test known as Spearman's correlation coefficient, because the study variables are qualitative.

Finally, it was possible to determine that the application of the government audit significantly influences the lifting of corrective measures from the reports issued by the control body of the Ministry of Defense.

Keywords: Audit, government audit, corrective measures, issued reports, Ministry of Defense.

INTRODUCCIÓN

La Auditoría Gubernamental es un procedimiento diseñado estrictamente para verificar la transparencia en la información del sector público con respecto a una determinada organización. En tal sentido, los auditores que realizan esta labor son piezas claves para realizar una eficiente labor, es por ello que es necesario la existencia de normas adecuadas que los orienten hacia el cumplimiento de dicha misión. Así mismo, la Auditoría Gubernamental es el sustento para una gestión pública eficaz, considerando factores de economía, eficacia, eficiencia y transparencia (Fonseca, 2007).

En el Perú, en el artículo 6° de la Ley N° 27785, denominada Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes (El Peruano, 2014).

Es por esta razón, que la presente tesis, pretende determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

El presente trabajo fue estructurado en una serie secuencial de capítulos, estableciéndose así en el primero de ellos los fundamentos teóricos, donde se incluyen los antecedentes de la investigación, marco teórico, así como el marco conceptual correspondiente.

El segundo capítulo, que se titula el problema de la investigación, abarcó la descripción de la realidad problemática, delimitación de la investigación y planteamiento del problema, así como los objetivos, hipótesis y las variables e indicadores, luego concluyéndose con la justificación e importancia del estudio.

En el tercer capítulo, se muestra la metodología empleada, comprendiendo la misma el tipo y diseño, población y muestra, así como la técnica e instrumento de recolección de datos y las técnicas de procesamiento y análisis de datos.

En el cuarto capítulo, titulado presentación y análisis de resultados, se consideró la presentación de resultados, discusión de resultados y contrastar la hipótesis.

Finalmente, en el quinto capítulo se menciona las conclusiones que se arribaron durante el presente trabajo de investigación, así como también las recomendaciones que corresponda.

CAPITULO I. FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Marco Histórico

Aplicación de la Auditoría Gubernamental

De acuerdo con Vivas (2017), la corrupción, la ineficiencia y la necesidad de controlarlas son más antiguas que la herencia colonial, resulta legado inca. El Tahuantinsuyo ya cobraba impuestos a sus súbditos y las cuentas debían cuadrar. Debido a ello, los quipucamayoc, que las llevaban, fueron objeto de crímenes y vendettas según cuentan los cronistas.

El autor describe que los españoles trajeron un nuevo aparato recaudador, más sofisticado que el inca; y también su propia forma de vigilancia, una junta de hacienda que llevaba las cuentas que le enviaban las cajas reales dispersas por el vasto territorio virreinal. Los visitadores, como el célebre José Antonio de Areche, además de encarnar la mano represora de la corona, contribuían al control.

No obstante, Vivas afirma que a España le costó mucho imponer orden y control sobre conquistadores con sed de cobrar botín sin tributar a un imperio lejano. Recién en 1605 se fundó el Tribunal de Cuentas, cuyo nombre y funciones básicas subsistieron hasta el siglo XX. La burocracia acabó por imponerse con sus leyes y particularidades, de esta manera, resulta una herencia que afecta al Perú hasta la actualidad.

Según el autor, durante la Colonia se llegó a un precario equilibrio fiscal, cobrando excesivamente a la población indígena para aliviar la presión sobre criollos y españoles. Posteriormente, con la independencia se mantuvo una situación similar. Los caudillos financiaban sus revueltas, comprando armas a socios y amigos, y desbaratando en el intento

los esfuerzos de los primeros ministros de Hacienda por armar un presupuesto nacional equilibrado y explicarlo en el Congreso.

Tal como expresa Vivas: “San Martín convirtió el tribunal virreinal en una débil Contaduría Mayor de Cuentas y Bolívar la rebautizó como Contaduría Mayor Provincial y la trasladó a Trujillo. Recién en 1840 se restablece el Tribunal de Cuentas y se consagra la obligación de informar al Congreso. Ramón Castilla auspició las primeras efectivas medidas de control a inicios del ‘boom’ del guano. La recaudación y las obras crecieron exponencialmente y, como cuenta Alfonso Quiroz en su monumental “Historia de la corrupción en el Perú”, mucho se malversó al indemnizar a esclavistas y pagar deuda interna en base a dudosos documentos y testimonios de los acreedores”.

Se añade que, en medio de esos primeros episodios de gobierno en alza, el ministro de Hacienda, Manuel del Río, presentó en 1846 el primer presupuesto nacional merecedor de tal nombre. Asimismo, el mismo Del Río, en 1849, marcó el inicio de la ahora costumbre republicana de censurar a los primeros ministros.

Pocos años después, la Guerra con Chile trajo otra crisis y otro período de anarquía en el manejo de las cuentas.

El autor da a conocer que los gobiernos de fines del siglo XIX y comienzos del siglo XX hicieron ajustes al tribunal, mientras crecía el aparato del Estado y sus carteras. Leguía hizo eco de la creación, en 1921, del Comptroller General of the United States, un organismo que hacía estudios previos y control concurrente del gasto y movimientos financieros del Estado.

Se evidencia entonces que los principios esenciales del control frente al caos estatal ya estaban planteados 100 años atrás y se recogieron el 26 de setiembre de 1929, cuando se creó en el Perú la Contraloría General de la República (CGR).

Vivas, refiere que Leguía, cuando fue juzgado y enviado a prisión de la que solo salió días antes de morir hospitalizado en 1932, dijo en su defensa que había creado la CGR como un mecanismo de eficiencia y transparencia. Pocos repararían en la trascendencia de ese argumento. El poder estaba muy ocupado en el control político y en otras formas de cuadrar o ajustar cuentas.

Como señala el autor, el primer encargado de la CGR, Ricardo Madueño, no tuvo mucho que controlar, pues el crack del 29 le dejó arcas vacías y gastos suspendidos. No obstante, el gobierno de Sánchez Cerro bregó por una rápida recuperación e invitó al gurú Edwin Kemmerer, quien paseó por América Latina recomendando presupuestos balanceados.

Posteriormente, la Constitución de 1933 incorporó a la CGR en su texto y el segundo contralor, Manuel Tirado, implementó las recomendaciones de Kemmerer para atender el incremento de obras durante el gobierno de Benavides.

Cabe destacar que César Salazar Souza Ferreira fue el contralor más longevo, de 1954 a 1970, y ello lo empujó a presionar al poder en busca de mayor autonomía para su institución. Sin embargo, ni el gobierno ni la oposición tenaz del APRA y el Odrismo que dominaban el Congreso Salazar pudo ser un Alarcón alineado con el bando opositor, presionado por el oficialismo e investigado por la prensa – lo pusieron en el candelerero. La dictadura militar terminó con su estabilidad y lo reemplazó por un general.

Vivas manifiesta que durante el gobierno de Belaunde se le dio el encargo a un acciopopulista ilustre, Miguel Ángel Cussianovich quien fue ministro de Trabajo en 1964 y, por criticar públicamente al ministro velasquista, Jorge Fernández Maldonado, fue perseguido

y sentenciado mientras estaba exiliado en Costa Rica. Nombrado contralor, defendió sus fueros e hizo aportes críticos ante el escándalo Guvarte, cuando se sobrevaloró un contrato con una firma española para construir penales.

“Tras su mandato legal de siete años, Cussianovich fue reemplazado por la ex fiscal Luz Áurea Sáenz, quien terminó el gobierno aprista bajo la sospecha de haber sido mediatizada por aquel. Fujimori no dejó que Sáenz concluyera su período. Unos días después del golpe del 92, la cesó de un plumazo.

Y unas semanas antes, el ministro de Economía, Carlos Boloña, la había acusado de boicotear el régimen en contubernio con los apristas. Sáenz, quizá a sabiendas de que tenía los meses contados, había denunciado a la Southern, a la Sunat y a los responsables de la paralización del proyecto Chavimochic, en el que, coincidencias históricas, se dan cita dos actores de moda, Odebrecht y Graña y Montero” describe el autor.

Asimismo, cabe mencionar que los tres contralores del fujimorismo, María Herminia Drago, Víctor Caso Lay y Carmen Higaonna, fueron comprendidos en investigaciones congresales que perjudicaron sus gestiones y hasta los acusaron de haber estado infiltrados por el SIN.

Tal como expresa Vivas, luego del gobierno de Fujimori, el contralor Genaro Matute tuvo algunas tensiones al objetar el proyecto de la Interoceánica Sur que nos remece hasta hoy. Su objeción se salvó con una ley y, luego, no fue tan severo con las adendas. De todos modos, quedan comentarios críticos de la CGR a las etapas previas de ese caso emblemático.

Posteriormente, el autor postula que Fuad Khoury, fue nombrado luego de un intenso baloteo de candidatos del Ejecutivo en manos del Congreso. En su gestión se amplió y actualizó la CGR, aunque no se haya destacado por prevenir, analizar y sancionar con

contundencia el carnaval de contratos ambiguos, adendas, arbitrajes ad hoc y otras trampas que se repiten en los casos que componen el Lava Jato nacional.

Finalmente, se menciona que Edgar Alarcón fue propuesto por el gobierno de Humala y aceptado por la oposición en junio del 2016. Alarcón fue vice contralor y encargado de la CGR y esa era una buena razón práctica e institucional para evitar el baloteo de candidatos que los llevó a elegir a Khoury años atrás. El nuevo contralor entró con desenfado, haciendo visible su voluntad de sorprender con acciones preventivas. Sin embargo, su vocación de control fue opacada por las acusaciones de haber incurrido en supuestas actividades lucrativas, presiones a subalternos y favorecimiento a otros, cuando el reglamento de la institución se lo impedía (Vivas, 2017).

Levantamiento de medidas correctivas

Según Chávez (2021), el origen del Sistema Nacional de Control de la República en el Perú se remonta a las primeras épocas de formación del incario como estado, es decir que sus orígenes se encuentran en el Imperio inca.

Es así que la revisión de la historia de la Contraloría General de la República nos devuelve una visión de la función contralora inserta en el Perú antiguo, teniendo como antecedente más lejano el sistema de control que los antiguos peruanos crearon en el Tahuantinsuyo, a fin de fiscalizar la recaudación de tributos y tener bajo control una extensa gama de actividades económicas del Estado Inca.

Las crónicas de la época (Felipe Guamán Poma de Ayala, concretamente), refieren la existencia de especialistas contables llamados quipucamayoc, y asimismo de visitantes o supervisores llamados tucuyricoc cuyo trabajo era controlar la buena marcha del aparato estatal. Ellos tenían que vigilar si los funcionarios subordinados cumplían o no su tarea.

El autor argumenta que el Estado construido por los incas durante su fase imperial tuvo una duración relativamente corta: 95 años, de 1438 a 1532-1533. Sin embargo, durante este breve tiempo, los incas, que habían formado un señorío local en el Cusco, en los siglos XII hasta XV, durante la época conocida como de los Estados regionales, dieron el gran salto merced a su deseo expansionista, avanzando hacia la conformación de un Estado imperial e imponiendo la cultura quechua a los sometidos.

Chávez considera que un territorio de tales proporciones requería un aparato estatal eficiente y seguro. La construcción del Estado se consolidó mediante su compleja red de caminos. Adicionalmente, se encontraba su experiencia en la organización de centros administrativos provinciales, la eficacia de su ejército de conquista y una poderosa red burocrática superpuesta a la estructura de poder de los antiguos señores étnicos, los curacas.

De acuerdo con el autor, la conquista del Tahuantinsuyo en el siglo XVI por los españoles cambió la noción del mundo que existía hasta entonces. Ante las ingentes riquezas que les deparó el imperio conquistado, los españoles tuvieron que crear instituciones especiales para controlar los tributos que iban a la Corona.

Con este fin, en la segunda mitad del siglo XVI se constituyó una Junta de Hacienda, pero tuvo una vida efímera. El gran organismo estatal del virreinato para esta tarea sería el Tribunal de Cuentas, creado por cédula real el 24 de agosto de 1605 y que iniciaría sus acciones dos años después.

Empleando las palabras de Chávez, en ese periodo existieron tres tipos de contadores:

“-El contador mayor o contador de cuentas, quien supervisaba las operaciones hechas por los otros contadores, sobre los cuales él tenía autoridad. Poseía el rango de juez o ministro superior. Su labor consistía en elaborar y elevar informes y provisiones, revisar los libros

contables, visitar anualmente las cajas reales, asesorar a los oidores para resolver los casos en apelación y ordenar la captura de los funcionarios que no se presentasen al requerimiento.

-El contador de resultas, que tenía a su cargo la resulta, es decir, revisaba las cuentas y buscaba razones para tributar a favor del rey. Su misión era hurgar en las cuentas coloniales por si se había producido algún desfaldo, fuese por error, omisión o dolo. Su tarea se cumplía a través de un tanteo, con el que verificaba si concordaban las sumas y restas de la cuenta, y luego, verificando la documentación que acompañaba a la cuenta.

-El contador ordenador, cuya tarea era ordenar las cuentas que llegaban al tribunal, ligando cada ítem con su respectiva documentación probatoria, dejando limpio el expediente para su posterior revisión por parte del contador de resultas.”

El autor describe que el tribunal de cuentas estaba sometido a una serie de obligaciones y gozaba de diversas facultades en los campos económico y financiero. Su función principal estaba consignada en las ordenanzas reales, establecidas en la fundación del tribunal.

Allí se estipulaba que su función fundamental era tomar y fenecer todas las cuentas que, por cualquier causa, razón o forma, tocaren y pertenecieren a nuestra real hacienda, así a los tesoreros como a los recaudadores, administradores, fieles y cogedores de nuestras rentas reales, derecho, tasas, quintos, azogues y otros cualesquiera efectos que nos pertenezcan o puedan pertenecer.

Como plantea Chávez, al producirse la independencia y nacer la República, el Tribunal Mayor y Hacienda Real de Cuentas del Virreinato, creado por el rey Felipe III de España por Real Cédula de 1605, adoptó la denominación de Tribunal de Cuentas, dependiente del Ministerio de Hacienda, hoy Ministerio de Economía y Finanzas.

El autor señala que el 26 de septiembre de 1929, el presidente Augusto B. Leguía y Salcedo crea la Contraloría General de la República, como repartición administrativa del Ministerio de Hacienda.

Posteriormente, el Congreso de la República dio la Ley N° 6784, de fecha 28 de febrero de 1930, confiriéndole nivel legal a la existencia de la Contraloría General, disponiendo su conformación con las Direcciones del Tesoro, Contabilidad y del Crédito Público del entonces Ministerio de Hacienda.

Asimismo, se añade que la Ley N° 14816 del 16 de enero de 1964, en su artículo 67°, dio a la Contraloría la calidad de Organismo autónomo con independencia administrativa y funcional, autoridad superior de control presupuestario y patrimonial del Sector Público Nacional.

Luego, el Decreto Ley N° 19039, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control, del 16 de noviembre de 1971, establece en sus artículos 1°, 11° y 14° que la Contraloría General de la República es la entidad superior de control del sector público nacional y reitera el rango de ministro de Estado al Contralor General de la República.

Chávez hace referencia a la Constitución Política del Perú de 1993 que en su artículo 82° define que: “La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica”. En la actualidad es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, supervisa la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control.

Actualmente se rige por la Ley N° 27785, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 23 de julio de 2002 (Chávez, 2021).

1.2 Marco Teórico

Aplicación de la Auditoría Gubernamental

A juicio de Dextre (2016), la Auditoría Gubernamental es aquella clase especial de auditoría que se enmarca en el proceso a través del cual el Estado desarrolla su función de control a fin de asegurar el correcto, transparente, y eficiente empleo y gestión de los bienes y recursos públicos.

Esta función se basa en el artículo 81° de la Constitución Política del Perú, cuyo primer párrafo señala: “La Cuenta General de la República, acompañada del informe de auditoría de la Contraloría General, es remitida por el presidente de la República al Congreso en un plazo que vence el quince de noviembre del año siguiente al de ejecución del presupuesto”.

Adicionalmente, el autor hace referencia al artículo 82° que define a la Contraloría General de la República de la siguiente manera: “La Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su ley orgánica. Es el órgano superior del Sistema Nacional de Control. Supervisa la legalidad de la ejecución del Presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control”.

Dextre considera pertinente definir algunos términos relacionados, según leyes, normas y directivas vinculadas con la auditoría gubernamental. Por un lado, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y sus modificatorias, determina las normas que regulan el ámbito, atribuciones y funcionamiento del

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho sistema.

Se pretende fomentar un encuentro con la auditoría gubernamental apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente, y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado; el desarrollo probo y honesto de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos; y el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la nación.

Asimismo, el autor destaca que el Sistema Nacional de Control (SNC) es el conjunto de órganos de control, normas, métodos, y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio de control gubernamental de forma descentralizada.

Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades. El control gubernamental se ejerce mediante las acciones y las actividades de control consideradas en el Plan Nacional de Control y de los Planes de cada órgano conformante del sistema y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule.

Dicho con palabras de Dextre, cuenta con las siguientes atribuciones:

“-Efectuar la supervisión, vigilancia, y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado.

-Formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades.

-Impulsar la modernización y el mejoramiento de la gestión pública a través de la optimización de los sistemas de gestión.

-Propugnar la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental.

-Exigir a los funcionarios y servidores públicos la plena responsabilidad por sus actos en la función que desempeñan.

-Brindar apoyo técnico al procurador público o al representante legal de la entidad en los casos en que deban iniciarse acciones judiciales derivadas de una acción de control”.

El autor destaca que los conceptos vertidos corresponden a los emitidos por la CGR en sendas resoluciones y directivas. En ese marco, la Auditoría Gubernamental se define como el examen objetivo y crítico de carácter integral de las actividades de las entidades del Estado, del uso de los bienes y recursos públicos que se expresan en información financiera y presupuestaria de la gestión, sus resultados y del cumplimiento de las normas que la rigen con el propósito de expresar una opinión profesional y recomendar acciones correctivas.

En ese sentido, Dextre sostiene que es una auditoría de recopilación y evaluación de datos sobre transacciones e información cuantificable de una entidad pública, así como del comportamiento y desempeño de los funcionarios y servidores públicos para determinar e informar sobre el grado de correspondencia con los criterios establecidos.

Por último, el autor añade que la auditoría gubernamental, por su ejecución, es de dos tipos: externa e interna. Adicionalmente, según su objetivo, se clasifica en auditoría financiera gubernamental, auditoría de desempeño y auditoría de cumplimiento (Dextre, 2016).

Control gubernamental

La Contraloría General de la República (2021) sostiene que el control gubernamental implica la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública,

en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.

Se da a conocer que el control gubernamental es interno y externo. Asimismo, su desarrollo constituye un proceso integral y permanente.

En primer lugar, el control interno consiste en las acciones que desarrolla la propia entidad pública con la finalidad de que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente.

Por otra parte, el control externo es entendido como el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema Nacional de Control por encargo o designación de esta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado.

De acuerdo con la Contraloría, los servicios de control constituyen un conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde a los órganos del Sistema.

En ese sentido, se señala que los servicios de control son prestados por la Contraloría General y los OCI, conforme a su competencia legal y funciones descentralizadas. Los servicios de control posterior pueden ser atendidos por las Sociedades de Auditoría, cuando son designadas y contratadas en conformidad con la normativa sobre la materia.

“El desarrollo de los servicios de control comprende la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de las entidades. De igual forma, se deben considerar su carácter integral y especializado, su nivel apropiado de calidad y el uso óptimo de los recursos” refiere la Contraloría General de la República.

Se añade que las características y las condiciones de tales servicios son determinadas por la Contraloría General en la normativa específica según los requerimientos y la naturaleza particular de cada uno de los tipos de servicio de control, conforme a sus atribuciones legales y autonomía funcional (Contraloría General de la República, 2016).

Cumplimiento

Como plantea Dextre (2016), la auditoría de cumplimiento es un examen objetivo y profesional que tiene como propósito determinar en qué medida las entidades sujetas al ámbito del SNC han observado la normativa aplicable, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas en el ejercicio de la función o prestación del servicio público, y en el uso y gestión de los recursos del Estado.

De acuerdo con el autor, este aspecto involucra la revisión y evaluación de una muestra de las operaciones, procesos o actividades de la entidad, así como de los actos y resultados de la gestión pública, respecto de la captación, uso y destino de los recursos y bienes públicos por un período determinado.

Haciendo uso de las palabras de Dextre, los objetivos de esta clase de auditoría son los siguientes:

“-Determinar la conformidad en la aplicación de la normativa, disposiciones internas y las estipulaciones contractuales establecidas en la materia a examinar de la entidad sujeta a control.

-Determinar el nivel de confiabilidad de los controles internos implementados por la entidad en los procesos, sistemas administrativos y de gestión, vinculados a la materia a examinar” (Dextre, 2016).

Eficacia

Martínez (2021) alude que los expertos coinciden en que el término eficacia es la adquisición de los objetivos trazados previamente. Por su lado, otros manifiestan que el término es simplemente la realización de las cosas correctamente, con el simple propósito de lograr o alcanzar las metas previstas. Además, es el logro del objetivo planteado, por lo que es la capacidad o cualidad para lograr, obrar o conseguir algún resultado en particular, gozando de la virtud de producir el efecto deseado.

Según el autor, consiste en la ejecución o realización de una tarea o el cumplimiento de un objetivo, sin importar cómo dicha meta es lograda, los medios, el tiempo o los recursos involucrados en su ejecución. Es decir, se refiere a la materialización de un propósito. Institucionalmente, es la capacidad administrativa para lograr las metas de logros educativos.

Dicho con palabras de Martínez: “Su etimología proviene del latín *efficax*, que quiere decir “cualidad de hacer lo que está destinado ser”, formada a partir de elementos lexicales tales como el prefijo *ex*, que significa “hacia afuera”; la raíz *facere*, que alude a “hacer”; y el sufijo *ia*, que se refiere a “cualidad”. De allí que la palabra “eficaz”, entonces será aquella persona u organización con la cualidad o capacidad de llevar a cabo un plan propuesto y cumplir su misión”.

Con respecto al campo administrativo organizacional, el autor afirma que la eficacia administrativa se trata de la consecución de las metas de una institución con los recursos disponibles para tal fin, realizando los procesos de manera correcta.

Para Martínez, aunque la efectividad en una institución es importante, no bastará por sí sola dentro de la misma, para alcanzar el éxito y posicionarse en el mercado. Dentro de una empresa, es realmente la productividad la que determinará su alcance y proyección, pues es lo que diferencia a la eficacia y la eficiencia.

En ese orden de ideas, se concluye que la eficacia administrativa mide los resultados de acuerdo a los objetivos propuestos, asumiendo que los mismos se encuentran alineados a la visión definida por la empresa, considerando el entorno y la situación de la misma (Martínez, 2021).

Eficiencia

Como lo hace notar Yirda (2021), la palabra eficiencia proviene del latín “efficientia” que puede aludir a “completar”, “acción”, “fuerza” o “producción”. La eficiencia es la capacidad de hacer las cosas bien, la eficiencia comprende un sistema de pasos e instrucciones con los que se puede garantizar calidad en el producto final de cualquier tarea.

De acuerdo con el autor, la eficiencia depende de la calidad humana o motora de los agentes que realizan la labor a realizar, para expedir un producto de calidad, es necesario comprender todos los ángulos desde donde es visto, a fin de satisfacer todas las necesidades que el producto pueda ofrecer.

En ese sentido, consiste en aquel talento o destreza de disponer de algo o alguien en particular con el objeto de conseguir un dado propósito valiéndose de pocos recursos, por ende, hace referencia, en un sentido general, a los medios utilizados y a los resultados alcanzados.

“La eficiencia comienza desde el estudio de opciones y posibilidades para ejecutar en un campo determinado un proyecto. Si es posible y será de buena aceptación se puede realizar con confianza. Se trata de la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programadas con el mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando de esta forma su optimización. Es importante explicar cómo la eficiencia puede influir en lo atractivo de un proyecto, al ser eficiente, existe mayor posibilidad de invertir y producir más del eficiente trabajo” precisa Yirda.

Finalmente, se añade que la palabra eficiencia se puede aplicar en muchos campos y darle un uso en particular, pero no por eso deja de tener el mismo sentido. En economía existe un término llamado la “Eficiencia de Pareto” este criterio de utilidad sirve para establecer un sistema en los que no es posible perjudicar a alguno de los integrantes de un grupo inversor. En Física, se habla de la capacidad de un elemento de invertir razonablemente la energía y convertirla en renovable o ahorrarla. En derecho la eficiencia del abogado depende de la capacidad que tenga el mismo de defender o apoyar una moción a fin de establecer criterios correctos en medio de litigio que el juez evaluara (Yirda, 2021).

Levantamiento de medidas correctivas

Desde el punto de vista de la Contraloría General de la República (2021), el control gubernamental externo que ejerce la Contraloría General se clasifica en previo, simultáneo y posterior según el momento en que se lleva a cabo.

La autoridad da a conocer que hasta el año 2017 el enfoque estaba en el control posterior, principalmente en la modalidad de auditoría de cumplimiento. Los productos de este tipo de auditoría están orientados, por un lado, a identificar desviaciones de cumplimiento normativo y a los presuntos funcionarios responsables de inconductas y delitos cometidos en

el marco del ejercicio de la función pública conferida en ellos. Por otro lado, también permite la generación de recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión de la entidad auditada.

En cuanto al énfasis en el control posterior, su ejecución se mantuvo relativamente estable entre los años 2011 y 2016. Además, los casos emblemáticos eran dejados para el control posterior, en la modalidad de exámenes especiales, el tipo de informe antecesor de la auditoría de cumplimiento, y las auditorías financieras.

Asimismo, la Contraloría General de la República añade que hasta antes del 2007 no existen registros de otras modalidades de control, como los servicios de control previo o simultáneo. Aunque desde ese año se comienza a registrar servicios de control simultáneo, estos se prestaban principalmente en la modalidad de veeduría.

Con respecto a la adopción de las medidas correctivas frente a las recomendaciones de mejora de la gestión, se señala que el Sistema Nacional de Control había al mes de junio del 2017 emitido un total de 49 945 recomendaciones, producto de las auditorías de cumplimiento y exámenes especiales, de las cuales cerca del 50% (23 065) se encontraban pendientes de implementación por parte de la entidad auditada.

Haciendo uso de las palabras de la Contraloría General de la República: “Hasta esa fecha, la implementación del Sistema de Control Interno por parte de las entidades públicas era aún limitada y la implementación de recomendaciones era parcial. La Contraloría General consideró que el impacto de una estrategia de control basada en el control posterior sería limitado mientras no se comiencen a fijar los cimientos de la reforma institucional del Estado en todas las entidades públicas, destinada a solucionar problemas estructurales relacionados con el sistema de control interno, el servicio civil, los sistemas administrativos, el sistema de justicia y el sistema político peruano”.

En consecuencia, la Contraloría General ha impulsado una estrategia de control basada en la prevención, destinando todos los esfuerzos y herramientas de control a detectar oportunamente situaciones de riesgo, con el objetivo de advertir a las entidades públicas y a toda la sociedad sobre estos hechos.

De esta manera, se evita que las situaciones irregulares se concreten; esto último es posible gracias al nuevo estándar de transparencia autoimpuesto por la Contraloría General en el marco de la Ley N° 30742 y a la significativa dosis de rendición de cuentas y fortalecimiento del control social que ello genera (Contraloría General de la República, 2020).

Marco normativo

Teniendo en cuenta a la Contraloría General de la República (2021), los servicios de control posterior son aquellos que se realizan con el objeto de efectuar la evaluación de los actos y resultados ejecutados por las entidades en la gestión de los bienes, recursos y operaciones institucionales.

“La acción de control es la herramienta esencial del SNC, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales; y se efectúa a través de los servicios de control posterior” describe la autoridad.

Adicionalmente, se añade que se disponen, por excepción, la aprobación de los informes resultantes de la ejecución de los servicios de control simultáneo y control posterior que se realicen en el marco de las estrategias de control a la Gestión de la Vacunación contra la COVID-19 y al Proceso de Elecciones Generales 2021, dispuestos por las Resoluciones de Contraloría N° 001-2021-CG, N° 037-2021-CG y N° 040-2021-CG, de 5 y 28 de enero de

2021, se aprueben mediante Resolución de Contraloría N° 061-2021-CG, del 11 de febrero de 2021.

Por otro lado, cabe destacar el Plan de Acción de Control para la Reconstrucción con Cambios de la Contraloría General de la República. Período 2021 – 2022. Aprobada con Resolución de Contraloría N° 009-2021-CG del 13 de enero de 2021.

Otra norma importante, según la Contraloría General de la República, es la Resolución de Contraloría N° 119-2020-CG del 4 de mayo de 2020 que define la nueva distribución de los encargados de ejecutar servicios de control previo, simultaneo y posterior (en las modalidades de Auditoría de Cumplimiento y Control Especifico a Hechos con Presunta Irregularidad), respecto de inversiones con componente de infraestructura.

Por último, se hace referencia a la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo". Aprobada por RC. N° 115-2019-CG y publicada el 30 de marzo del 2019 (Contraloría General de la República, 2021).

Informes gerenciales

Como señala Auditool (2017), el control de revisión gerencial consiste en un control de alto nivel o en un control a nivel de procesos e involucra a alguien de la entidad que lleva a cabo lo siguiente:

“-Desarrollar una expectativa de lo que espera observar en su revisión.

-Revisar la información contenida en los documentos subyacentes, informes u otra información preparada por la entidad auditada.

-Comparar su expectativa con la información real para identificar diferencias.

-Investigar diferencias significativas respecto a las expectativas.

-Ejercer el juicio profesional para llegar a una conclusión”.

El autor da a conocer que la información que se puede revisar incluye informes de desviaciones, informes de excepciones, cálculos detallados que soportan los saldos de los estados financieros o revelaciones e informes que contienen estimaciones o juicios de la administración.

En ese sentido, Auditool añade que cualquier persona puede realizar un control de revisión gerencial. Se trata de una revisión realizada por alguien que es independiente y distinto del preparador, que analiza y supervisa las actividades realizadas.

De acuerdo con el autor, resulta fundamental, dentro de la evaluación del diseño e implementación de un control de revisión gerencial, si la persona que realiza la revisión tiene el conocimiento y la experiencia pertinentes para realizar la revisión. Esto no significa necesariamente que la persona que realiza la revisión tiene que ser un gerente, o de cierto grado o autoridad.

No obstante, Auditool refiere que el individuo necesita ser capaz de identificar problemas e iniciar el seguimiento o la corrección. Resulta poco probable, por ejemplo, que se evalúe un control como diseñado apropiadamente si la revisión de un cálculo complejo es realizada por alguien que tiene poco o ningún conocimiento de contabilidad.

El autor concluye que, para evaluar el diseño y la implementación de un control de revisión gerencial, se analiza si la revisión previene, o detecta y corrige una distorsión relevante, en otras palabras, una representación errónea que es material individual o agregada para todas las transacciones (Auditool, 2017).

Informes de auditoría

Donoso (2017) argumenta que el informe de auditoría es un informe realizado por un auditor externo donde expresa una opinión no vinculante sobre las cuentas anuales o estados financieros que presenta una empresa.

En consecuencia, el autor plantea que es el informe resultante de una auditoría contable, que es el proceso sistemático de revisión de las cuentas anuales de una empresa, con el propósito de verificar que estas reflejen la imagen fiel de la misma.

Empleando las palabras de Donoso, a continuación, se mencionará los factores a tener en cuenta para entender cómo funcionan los informes de auditoría:

“-El auditor puede ser tanto una persona física como jurídica. En este último caso, es una empresa dedicada a la auditoría.

-El auditor debe ser externo. Un auditor puede ser externo (si no pertenece a la empresa) o interno (si pertenece a la misma). Ambos pueden realizar informes de auditoría, pero los realmente válidos son los realizados por las auditorías externas. Los internos son un mero mecanismo de control dentro de la propia organización.

-El informe de auditoría expresa una opinión no vinculante del auditor. Es decir, el auditor expresa su opinión acerca de las cuentas anuales de la empresa. Este informe, por tanto, expresa la percepción del auditor; no es ninguna verdad absoluta, y por tanto no es vinculante. Sin embargo, como veremos en el último apartado, en muchas ocasiones estos informes se tienen en cuenta como algo más que una opinión.

-Versan sobre las cuentas anuales o estados financieros. Los estados que se auditan son el balance, la cuenta de resultados, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo”.

Por último, tal como manifiesta el autor, existen los siguientes tipos de opinión:

“-Opinión limpia o sin salvedades: Las cuentas anuales auditadas reflejan la imagen fiel de la empresa de acuerdo al marco normativo de referencia.

-Opinión con salvedades. El auditor ha encontrado ciertas desviaciones en las cuentas anuales con respecto al marco normativo de referencia y estas, salvo por esa salvedad, reflejan la imagen fiel da empresa.

-Opinión adversa o negativa. Se constata que existen desviaciones relevantes en la elaboración de los estados financieros en relación con el marco normativo de referencia.

-Abstención u opinión denegada. Esta opinión se da cuando existe una limitación al alcance del trabajo del auditor y esto no le ha permitido obtener evidencia suficiente para emitir un juicio sobre si las cuentas anuales reflejan la imagen fiel de la empresa. Esta es la peor solución para la empresa, ya que el auditor no puede emitir una opinión sobre las cuentas anuales” (Donoso, 2017).

Informes administrativos

En la opinión de Corvo (2021), un informe administrativo es un documento escrito que da a conocer o describe el estatus en que se encuentra cualquier actividad, proyecto o estudio de naturaleza administrativa tanto del sector público o privado.

Según el autor, determinados funcionarios o jefes de departamento de una compañía son los encargados de realizarlo y va dirigido a los directores de alto nivel, sean estos directivos de empresas, gubernamentales, ejecutivos, etc., como una base para lograr mejoras en la gestión.

Dicho con palabras de Corvo. “Se realiza generalmente enfocado a la eficiencia y mejora, por medio de la localización de problemas y sus soluciones posibles. Por tanto, es un compendio completo de análisis de datos que busca descubrir las soluciones productivas en cada área y así lograr eventualmente el objetivo organizacional”.

Asimismo, el autor añade que se detalla la situación actual donde se está y cuáles son las fortalezas, debilidades, oportunidades y obstáculos, a través de un completo análisis de

datos que sirve para justificar la estrategia de los diferentes departamentos de la organización. Este tipo de informe, a diferencia de los financieros para pagar impuestos, es voluntario y no requiere utilizar principios contables estandarizados.

En ese sentido, Corvo afirma que un informe administrativo contiene toda la información que el equipo gerencial necesita para tomar decisiones. Para facilitar esto, se debe incluir una descripción general de alto nivel de la organización o departamento. La información de este cuadro de mando debe organizarse en el orden en que se leerá.

El autor da a conocer que se debe incluir al menos una página de detalles, dedicada a cada uno de los objetivos o metas estratégicas. En tanto en una reunión se avance en las perspectivas y se discuta cada objetivo, se deberá ir a esta página de detalles y usarla como un lugar donde se presenta la información pertinente.

“Todo informe administrativo debe incluir información sobre indicadores claves de desempeño. Los gráficos son la forma más fácil de explicar el desempeño cuantitativo como una fotografía. Si los gráficos tienen objetivos claros, son fáciles de leer y coherentes en todo el informe, se tendrá un equipo gerencial feliz” indica Corvo.

Se considera fundamental revisar los proyectos que impulsan la estrategia. En consecuencia, se deberá incluir un estatus general con toda la información crítica adicional, como el porcentaje completado y el presupuesto gastado (Corvo, 2021).

1.3 Marco Legal

Aplicación de la Auditoría Gubernamental

De acuerdo con la Contraloría General de la República (2018), la Ley N° 27785 establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del

Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

A continuación, se hará referencia a los primeros artículos de la mencionada norma:

“LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ALCANCE, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Alcance de la ley

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema.

Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente.

Artículo 2.- Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y

resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen.

Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del

Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.

b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por

los recursos y bienes materia de su participación accionaria.

c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.

e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.

f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.

g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

En estos casos, la entidad sujeta a control deberá prever los mecanismos necesarios que permitan el control detallado por parte del Sistema” (Contraloría General de la República, 2018).

Levantamiento de medidas correctivas

Según la Contraloría General de la República (2004), mediante la Hoja Informativa N° 006-2004-CG/ATL se propone la aprobación de la Directiva "Normas para la atención de solicitudes de acciones de control por parte de entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control ante la Contraloría General de la República”.

En ese sentido, en adelante se citará los primeros puntos de la referida directiva:

“DIRECTIVA N° 002-2004-CG/SGE

NORMAS PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCIONES DE CONTROL POR PARTE DE ENTIDADES SUJETAS AL ÁMBITO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, lineamientos y criterios destinados a regular la atención oportuna de pedidos de acciones de control por parte de entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control ante la Contraloría General de la República.

II. FINALIDAD

- Orientar la oportuna evaluación y atención de las solicitudes de acciones de control que presenten las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control ante la Contraloría General de la República, propendiendo, a consolidar la colaboración interinstitucional con las demás entidades públicas, en la lucha contra la corrupción, en el marco de su competencia como Organismo Superior de Control constitucionalmente autónomo, encargado de cautelar la óptima utilización de los bienes y recursos del Estado.

- Establecer los procedimientos correspondientes a fin de brindar atención de pedidos de acciones de control, priorizando el examen de las áreas críticas, de alto riesgo o sensibles a la corrupción, de modo que las medidas correctivas derivadas del control generen un mayor valor agregado en el mejoramiento de la Administración Pública.

III. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de aplicación a:

a) Las Unidades Orgánicas y Oficinas Regionales de Control de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia.

b) Las entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, dentro de los alcances del artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en adelante "la Ley".

c) Los Órganos de Control Institucional de dichas entidades.

d) Los pedidos derivados de la aplicación de la Circular N° 001-2004-MP-FN, aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 021-2004-MP-FN.

IV. BASE LEGAL

4.1 Constitución Política del Perú 1993.

4.2 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” (Contraloría General de la República, 2004).

1.4 Investigaciones

Primero, se hará referencia al antecedente “Calidad en la auditoría gubernamental y sus implicancias en la auditoría de cumplimiento en la municipalidad provincial de Cangallo, 2016” presentado el año 2016 ante la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por Melqueades Berrocal.

La investigación tuvo como objetivo determinar que la calidad de la auditoría gubernamental genera incidencias en la auditoría de cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Cangallo, 2016. Asimismo, pertenece a la línea de investigación Mecanismos de control – Auditoría, de la Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, de la Universidad Católica los Ángeles Chimbote.

La modalidad utilizada en la investigación es la revisión Cualitativo Descriptivo-bibliográfica documental de caso mediante la recolección de información de fuentes como: textos, tesis, trabajos, artículos, etc. El tema de investigación tiene como resultados lo siguiente: De acuerdo con el cuadro y gráfico 1, el 87% de los encuestados consideran que los procedimientos de control de calidad a ser aplicados en los procesos de la auditoría de cumplimiento inciden en la Municipalidad Provincial de Cangallo.

Se concluye que, de acuerdo al cuadro y gráfico 2, el 90% de los encuestados consideran que los controles de calidad durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento mejoran la gestión en la Municipalidad Provincial de Cangallo. Además, según el Cuadro y Gráfico 3, el 73% de los encuestados consideran que los controles de calidad para la

preparación y presentación del informe de auditoría de cumplimiento son eficientes en la Municipalidad Provincial de Cangallo (Berrocal, 2016).

Asimismo, se mencionará la investigación relacionada “La auditoría gubernamental y su impacto en el presupuesto público en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial (ENFPP), Distrito de Chorrillos, año 2018” presentada el año 2019 ante la Universidad Autónoma del Perú por Jesús Ochoa.

El estudio tuvo como objetivo determinar el impacto entre la auditoría gubernamental con el presupuesto público de la ENFPP destinado a alternativas que reviertan las deficiencias halladas mediante la comunicación de los hallazgos y observaciones realizadas a través de los informes de auditoría gubernamental.

Se utilizó el tipo de investigación correlacional, con un diseño transeccional. La muestra corresponde a 15 trabajadores que realizan labores concernientes con el presupuesto público. La técnica de la encuesta se utilizó para medir las variables y consistió en una encuesta de 18 preguntas. La encuesta fue reconocida por especialistas, siendo el resultado de veracidad de las encuestas que arrojó un resultado de 0,901 para la variable auditoría gubernamental y 0,807 para la variable presupuesto público.

El resultado obtenido fue óptimo al encontrarse correlación entre variables con un coeficiente de correlación R de Rho de Spearman = 0,726, un $p=0,002$ que es menor a 0,05 concluyéndose que hay una correlación positiva considerable entre la auditoría gubernamental y presupuesto público de la ENFPP ubicada en el distrito de Chorrillos, en la ciudad de Lima (Ochoa, 2019).

A continuación, se citará el antecedente titulado “Auditoría gubernamental y la auditoría de cumplimiento en la fiscalización y control de calidad en la gestión de las

entidades públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018” presentado el año 2018 ante la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por Russell Calderón.

La investigación tuvo como objetivo promover el fortalecimiento de la auditoría gubernamental, a través de la aplicación de los nuevos enfoques de la auditoría de cumplimiento, explicar el alcance, los objetivos, así como el proceso de la auditoría, para hacer más eficiente el ejercicio de control de la legalidad en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, que coadyuve el correcto uso y destino de los recursos y bienes del Estado.

En la presente investigación se utilizó el método descriptivo y explicativo. Por el tipo de investigación, el presente estudio reúne las condiciones necesarias para ser denominado investigación aplicada. Conforme a los propósitos del estudio la investigación se centra en el nivel descriptivo y correlacional.

Se concluye que la ciudadanía peruana considera que los poderes del Estado operan con deficiencias y que por lo tanto deben mejorar en los servicios públicos que ofrecen, pues los servicios que prestan no son un favor, son el deber cumplido; es por ello que tiene interés en la forma como se gestiona los recursos públicos y también tiene interés en los roles y desempeño de la Contraloría General de la República, ente rector del Sistema Nacional de Control (Calderón, 2018).

Por otro lado, se presentará la investigación relacionada “Auditoría de cumplimiento de ingresos y egresos de la Institución "SMILE", basado en la Ley orgánica No.681 de la Contraloría General de la República en el período 2017-2018” presentada el año 2019 ante la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua por Dayane Alaniz.

El estudio tuvo como objetivo realizar una auditoría de cumplimiento a los ingresos y egresos de la Institución “Smile” basado en la Ley No. 681 de la contraloría general de la república de Nicaragua en el periodo 2017-2018. Diseñar la metodología con la que se realizará la auditoría de la institución “Smile” en el periodo 2017-2018. Evaluar los ingresos y egresos de la institución y su cumplimiento basado en el marco legal nacional en materia contable de auditorías internas.

Durante el año 2019, se desarrolló la auditoría de cumplimiento especial a ingresos y egresos al periodo 2017-2018, de la entidad “SMILE”, donde resulto una serie de hallazgos de control interno enmarcados en falta de resguardo de la documentación que respalda las transacciones de ingresos y omisión del procedimiento de compras menores.

Se concluye la parte financiera de la institución, se encuentra debilitada debido a la situación socio-política que atraviesa el país, en donde el desempleo ha aumentado, bajando los índices de crecimiento económico, afectando la generación de ingresos de la entidad, en donde se ha tenido que tomar una serie de decisiones gerenciales para evitar más afectaciones financieras una de ellas es el despido de colaboradores, no autorización de horas extras, y disminuyendo la adquisición de bienes y servicios (Alaniz, 2019).

Posteriormente, se hará mención al antecedente “Etapas de una Auditoria Tributaria Basada en Normas Generales de Auditoria Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado” presentado el año 2019 ante la Universidad Mayor de San Andrés, Bolivia por Víctor Patana.

La investigación es un estudio realizado a las etapas de una auditoria tributaria, que pueda estar basada en la Normas Generales de Auditoria Gubernamental, que emitió la Contraloría General del Estado. Por lo tanto, la investigación busca realizar una descripción de

las normas generales de auditoría Gubernamental y a través de estas, realizar una propuesta de Auditoría Tributaria Gubernamental.

El tipo de investigación es Descriptivo y explicativo. El enfoque de investigación es cuantitativo. Se utilizó el tipo de investigación descriptivo para poder abordar y describir la información recolectada y obtenida. Y se utilizó el tipo de investigación explicativo para poder abordar la investigación con base en lo descrito, poder explicar los fenómenos que podrían ocurrir posteriormente, para de esta manera sustentar la idea de estudio.

Se concluye que, para realizar la Norma de Auditoría Tributaria Gubernamental, existen las bases necesarias, para el desarrollo de la misma. Considerando la actual Norma General de Auditoría Gubernamental, la cual servirá de base, para la ejecución de una norma propia en materia de Auditoría Tributaria Gubernamental (Patana, 2019).

Finalmente, se encuentra la investigación relacionada “Manual de Auditoría Gubernamental para Personas Jurídicas de Derecho Privado” presentada el año 2016 ante la Universidad Nacional de San Martín, Argentina por María Cáceres.

El estudio tuvo como objetivo elaborar un Manual de Auditoría para el control de las personas jurídicas de naturaleza privada que administren fondos públicos, a fin de tener en un solo cuerpo, procedimientos y tareas a desarrollar por el equipo de Auditoría que permita agregarle valor a su desempeño.

La metodología utilizada fundamentalmente se ha basado en relevar la existencia de Manuales de Auditoría para el control de sujetos de naturaleza privada que administran fondos públicos, analizar comparativamente los antecedentes Nacionales, Internacionales, Normas Técnicas, Manuales y antecedentes Doctrinarios y su aplicación al control de las actividades de los sujetos bajo estudio, por último relevar los procedimientos actualmente utilizados para

el control de dichos entes, considerando a los actuales auditores de los mismos, como informantes claves.

Se concluye que se debe fortalecer los organismos de control, tanto interno como externo, con los recursos humanos, financieros y tecnológicos necesarios, para realizar no sólo auditorías de cumplimiento y financiera como es el caso del Tribunal de Cuentas al cual pertenezco, sino también auditorías de rendimiento atendiendo a los principios de economía eficiencia y efectividad, para el caso de la Auditoría Interna Provincial, creada por la Ley N° 8706 (Administración Financiera Provincial) y Contaduría General de la Provincia (Cáceres, 2016).

1.5 Marco Conceptual

Auditoría gubernamental: La auditoría gubernamental realizada por la Contraloría General del Estado, consiste en un sistema integrado de asesoría, asistencia y prevención de riesgos que incluye el examen y evaluación críticos de las acciones y obras de los administradores de los recursos públicos. (ESPE, 2021).

Control gubernamental: El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (Contraloría General de la República, 2021).

Cumplimiento: El cumplimiento es un estado en el cual alguien o algo está de acuerdo con las directrices, las especificaciones o la legislación establecidas. El cumplimiento es, o

bien un estado de ser en concordancia con las directrices, especificaciones o la legislación establecida, o el proceso de estarlo. (Rouse, 2021).

Eficacia: En términos económicos, la eficacia es la capacidad de una organización para cumplir objetivos predefinidos en condiciones preestablecidas. Es pues la asunción de retos de producción y su cumplimiento bajo los propios parámetros. En el ámbito del estudio de la empresa, se conoce al término de eficacia como el nivel o ratio de cumplimiento de los objetivos económicos definidos por una organización. (Sánchez, 2020).

Eficiencia: La eficiencia es un fenómeno ampliamente estudiado en el ámbito económico. Hace referencia a la necesidad de menores asignaciones de factores para la producción de un determinado nivel de bienes y servicios. Desde el inicio de la metodología académica, la eficiencia es un concepto de gran importancia en el estudio económico. (Sánchez, 2018).

Informes administrativos: Son aquellos documentos que contienen una declaración de juicio emitida por un organismo, centro directivo o unidad de la administración sobre cuestiones de hecho o derecho que sean objeto de un procedimiento. Se incluyen entre los documentos administrativos de juicio u opinión. (Wolters Kluwer, 2021).

Informes de auditoría: Un informe de auditoría es un documento que presenta las cuentas anuales o estados financieros de una empresa. Se trata de un documento muy importante, puesto que aporta información de calidad sobre el estado de la compañía y, en consecuencia, también permiten conocer si es necesario tomar medidas urgentes para asegurar la viabilidad y continuidad de la empresa en cuestión. (Edenred, 2021).

Informes gerenciales: Se tratan de documentos proyectados para reunir informaciones de gran utilidad para evaluaciones de desempeño de la empresa, así como para entender la

actual realidad en que ella se encuentra. Siendo así, cada uno de los reportes debe ser considerado como factor crucial para la toma de decisiones. (Mamani, 2020).

Marco normativo: Se refiere a un conjunto de leyes, normas y reglamentos que son aplicables a las funciones o actividades que se planea llevar a cabo y que deben ser identificados para que las actividades se realicen de manera armónica, sin incurrir en riesgos de tipo legal. (Toriz, 2021).

Medidas correctivas: Las acciones correctivas representan una propuesta de mejora que plantea como consecuencia de haber estudiado la causa de una no conformidad detectada en tu organización. Se trata de una solución que ha sido estudiada y que se plantea para eliminar la causa de una no conformidad. (Torres, 2019).

CAPITULO II. EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1 Planteamiento del problema

2.1.1 Descripción de la realidad problemática.

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema Nacional de Control, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúan la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. Las acciones de control se realizan con sujeción a un Plan Anual de Control aprobado por la Contraloría General de la Republica.

Dicho Plan debe contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobado por el Titular de la Entidad, encontrándose protegido por el principio de reserva. Como consecuencia de las acciones de control se emiten los informes correspondientes, los mismos que se formulan para el mejoramiento de la gestión de las entidades, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado.

Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal. Cuando en el informe respectivo se identifiquen responsabilidades, sean estas de naturaleza administrativa funcional, civil o penal, las autoridades institucionales y aquellas competentes de acuerdo a Ley, adoptaran inmediatamente las acciones para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional y

aplicación de la respectiva sanción, e iniciaran, ante el fuero respectivo, aquellas de orden legal que consecuentemente correspondan a la responsabilidad señalada. Las sanciones se imponen por el Titular de la Entidad y respecto de este en su caso, por el organismo o sector jerárquico superior (Contraloría General de la República).

Del seguimiento realizado por el OCI, a la implementación de las medidas correctivas emitidas en los Informes de Auditoría que realiza semestralmente y según la Base de datos del Sistema Gubernamental de Control (Ex SAGU Web) que registra la información, se constata que cuenta con informes desde el año 2005 cuyas recomendaciones (Medidas Correctivas), aún no se han implementado, trayendo como consecuencia que las irregularidades e infracciones observadas sean recurrentes, debilitando el sistema de control interno y por ende una mala gestión y utilización de los recursos públicos.

Estas falencias se ocasionan por los cambios constantes de los Titulares de la Entidad que ejercen cargos de confianza.

Es en base a esta realidad problemática, es que la presente investigación pretende determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2.1.2 Definición del problema: General y Específicos.

2.1.2.1 Problema General

¿En qué medida influye la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?

2.1.2.2 Problemas Específicos (PE).

PE₁. ¿En qué medida influye el nivel de control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?

PE₂. ¿En qué medida influye el nivel de conocimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?

PE₃. ¿En qué medida influye el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?

PE₄. ¿En qué medida influye el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?

PE₅. ¿En qué medida influye el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?

2.2 Finalidad y objetivos de la investigación

2.2.1 Finalidad

Determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2.2.2 Objetivo General y Específicos

2.2.2.1 Objetivo General

Determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2.2.2.2 Objetivos Específicos

OE₁. Determinar la influencia del nivel de control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

OE₂. Determinar la influencia del nivel de conocimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

OE₃. Determinar la influencia del nivel de cumplimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

OE₄. Determinar la influencia del nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

OE₅. Determinar la influencia del nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2.2.3 Delimitación del estudio.

La investigación con fines metodológicos tiene delimitados los siguientes aspectos:

a) **Delimitación Espacial**

La investigación se desarrolló en los ambientes del Ministerio de Defensa.

b) **Delimitación temporal**

El período que abarcó el presente estudio fue de enero a octubre del año 2021.

c) **Delimitación social**

Se trabajó a nivel de los trabajadores del Ministerio de Defensa.

2.2.4 Justificación e importancia del estudio.

El desarrollo de la investigación estuvo encaminado a tratar de determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

La investigación brinda aportes importantes que permitan adoptar políticas y/o acciones encaminadas a mejorar las condiciones del proceso de auditoría gubernamental, mejorando de esta manera su eficacia y su gestión.

2.3 Hipótesis y variables

2.3.1 Supuestos teóricos.

“El Órgano de Control Institucional: El OCI constituye la unidad especializada responsable de llevar a cabo el control gubernamental en la entidad conforme con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley, con la finalidad de promover la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como el logro de sus resultados, mediante la ejecución de labores de control.

Sistema Nacional de Control: El Sistema Nacional de Control es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos estructurados e integrados funcionalmente destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.

Su actuación comprende las actividades y acciones en los campos administrativo, presupuestal, operativo y financiero de las entidades y alcanza al personal que presta servicios en ellas, independientemente del régimen que las regule. (Artículo 12° Ley N° 27785).

El ejercicio del control gubernamental por el Sistema Nacional de Control en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General de la República, la misma que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Dicha regulación permitirá la evaluación, por los órganos de control, de la gestión de las entidades y sus resultados (Artículo 14° Ley N° 27785). Atribuciones del Sistema Nacional de Control: Los diversos órganos del Sistema Nacional de Control ejercen estas atribuciones y las que expresamente les señala la Ley N° 27785 y sus normas reglamentarias (artículo 13° de la Ley N° 27785); asimismo, ejercen su función de control gubernamental con arreglo a lo establecido en la citada Ley y las disposiciones que emite la Contraloría General para normar sus actividades, obligaciones y responsabilidades, siendo su cumplimiento objeto de supervisión permanente por el ente técnico rector del Sistema (artículo 21° de la Ley N° 27785).

Por tal motivo, se ha planteado las siguientes hipótesis que se muestran a continuación:

2.3.2 Hipótesis, principal y específicas

2.3.2.1 Hipótesis general (HG).

La aplicación de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2.3.2.2 Hipótesis específicas (HE).

HE₁. El nivel de control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

HE₂. El nivel de conocimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

HE₃. El nivel de cumplimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

HE₄. El nivel de eficacia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

HE₅. El nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2.3.3 Variables e indicadores.

2.3.3.1 Variables

VI. (X) Aplicación de la Auditoría Gubernamental. (variable independiente)

VD. (Y) Levantamiento de medidas correctivas. (variable dependiente).

2.3.3.2 Operacionalización de las variables

Cuadro 1

Variables e Indicadores

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
X: APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL (variable independiente)	Control gubernamental	X ₁ : Nivel de control gubernamental.
	Cumplimiento	X ₂ : Nivel de conocimiento del control gubernamental. X ₃ : Nivel de cumplimiento del control gubernamental.
	Eficacia	X ₄ : Nivel de eficacia de la auditoría gubernamental.
	Eficiencia	X ₅ : Nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental.

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Y: LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (variable dependiente)	Marco normativo	Y ₁ : Marco normativo de verificación y seguimiento. Y ₂ : Marco normativo sobre responsabilidades.
	Informes gerenciales	Y ₃ : Nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales.
	Informes de auditoría	Y ₄ : Nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría.
	Informes administrativos	Y ₅ : Nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos.

Fuente: Autora de la tesis (2021)

CAPITULO III. MÉTODOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

3.1 Población y muestra

3.1.1 Población.

La población estuvo conformada por los trabajadores del Ministerio de Defensa, que ascienden a 440 personas según (SUNAT 2021).

3.1.2 Muestra

Para determinar la muestra a investigar se utilizó la siguiente fórmula, la cual se aplica para el caso de poblaciones finitas menores a 100,000, representada por el siguiente estadístico:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{d^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

dónde:

- p : probabilidad de éxito representada por el 50% (0.5) encuesta (Se asume p = 50%)
- q : Proporción de fracaso (Se asume 1-p = 50%)
- d : Margen de error 5% seleccionado por el investigador
- N : Población (440)
- n= Tamaño de la muestra
- Z= Distribución Estándar (1.96 con un N.C 95%)

n = 206 personas

3.2 Tipo, Nivel, Método y Diseño de Investigación

3.2.1 Tipo de investigación.

El tipo fue el Explicativo.

3.2.2 Nivel de Investigación.

El nivel de la investigación fue el aplicado.

3.2.3 Método y Diseño.

3.2.3.1 Método.

El método utilizado fue el Ex Post Facto.

3.2.3.2 Diseño.

Se tomó una muestra en la cual

$$M = O_y (f) O_{x_1}$$

Donde:

M = Muestra.

O = Observación.

f = En función de.

X₁ = Aplicación de la Auditoría Gubernamental.

Y₁ = Levantamiento de medidas correctivas.

3.3 Técnica (s) e instrumento (s) de recolección de datos

3.3.1 Técnicas.

La principal técnica que se utilizó en el presente estudio fue la encuesta.

3.3.2 Instrumentos.

Como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario que, por intermedio de una encuesta de preguntas, en su modalidad cerradas, se tomarán a la muestra señalada.

3.4 Procesamiento de datos

Se aplicaron instrumentos de recolección de datos como encuestas o entrevistas para recoger información sobre las variables de estudio y una vez obtenida la información se creará una base de datos con la ayuda de la herramienta o paquete estadístico SPSS versión 27.

Se crearon tablas, gráficos con interpretación de frecuencias, porcentajes, entre otros. Luego, se procederá a realizar la estadística inferencial.

Para la contrastación de la Hipótesis se utilizó la prueba conocida como correlación de Spearman.

3.4.1 Confiabilidad del Instrumento.

La fiabilidad del instrumento dirigido a los 206 trabajadores del Ministerio de Defensa, son considerados como consistencia interna de la prueba, alfa de Cronbach Instrumento ($\alpha=0,843$), la cual es considerada como buena (según Hernández Sampieri, 2005).

Esta confiabilidad se ha determinado en relación con los 20 ítems centrales, lo cual quiere decir que la encuesta realizada ha sido confiable, válida y aplicable. El cuadro 2 muestra los resultados del coeficiente de confiabilidad alfa de Cronbach.

Cuadro 2*Estadístico de Fiabilidad Sobre el Instrumento*

Resumen del proceso			
		N	%
Casos	Validados	206	100,0
	Excluidos	0	0
	Total	206	100,0

Resultado Estadístico	
Alfa de Cronbach	N° de elementos
0,843	20

CAPITULO IV. PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

4.1 Presentación de resultados

A continuación, se muestran los resultados de la Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021.

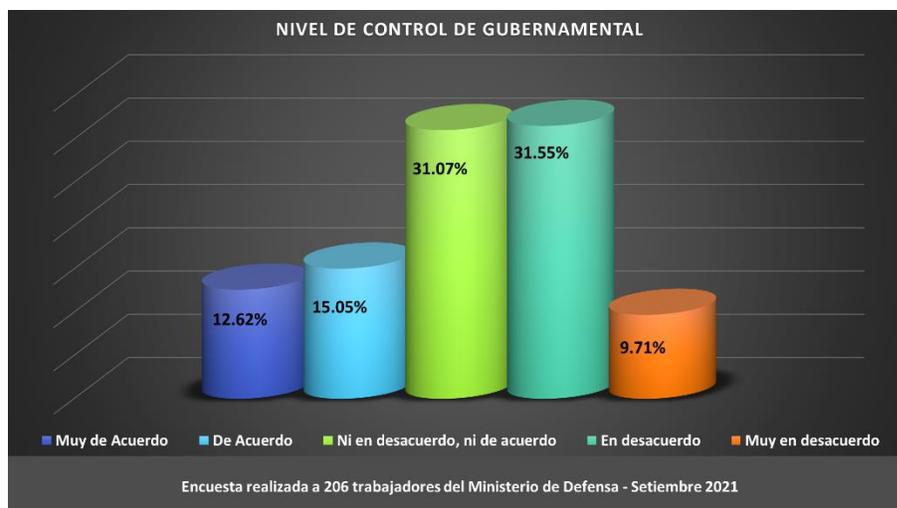
La misma tiene por finalidad determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

Tabla 1

Nivel de Control de Gubernamental

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de Acuerdo	26	12.62%
De Acuerdo	31	15.05%
Indeciso	64	31.07%
En desacuerdo	65	31.55%
Muy en desacuerdo	20	9.71%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 1*Nivel de Control Gubernamental*

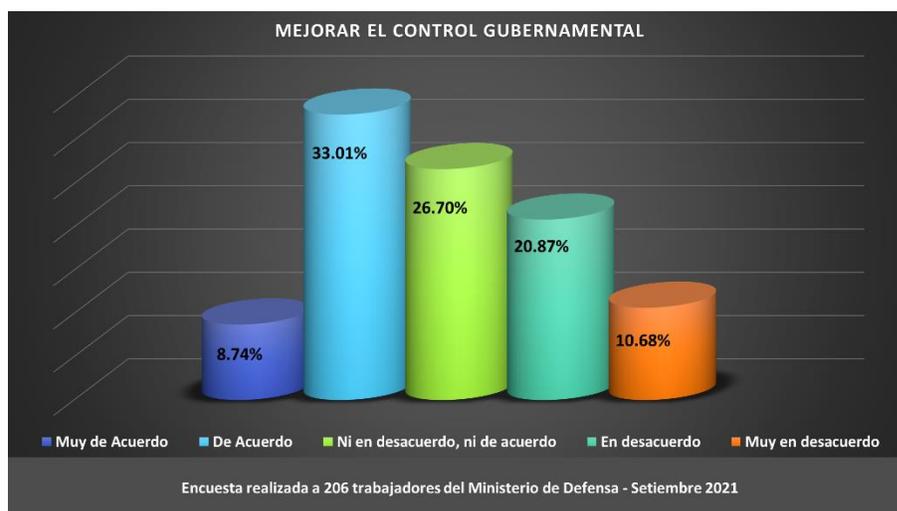
Se puede apreciar en la tabla precedente los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de control gubernamental en el ministerio de defensa; 65 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 31.55%, 64 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 31.07%, 31 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 15.05%, 26 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 12.62% y 20 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 9.71%.

Es decir, el 41.26% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de control gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 2***Mejorar el Control Gubernamental***

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	18	8.74%
De acuerdo	68	33.01%
Indeciso	55	26.70%
En desacuerdo	43	20.87%
Muy en desacuerdo	22	10.68%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 2***Mejorar el Control Gubernamental***

De la tabla anterior se muestran los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de control gubernamental en el ministerio de defensa; 68 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 33.01%, 55 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el

26.70%, 43 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 20.87%, 22 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 10.68% y 18 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 8.74%.

Es decir, el 41.75% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de control gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 3

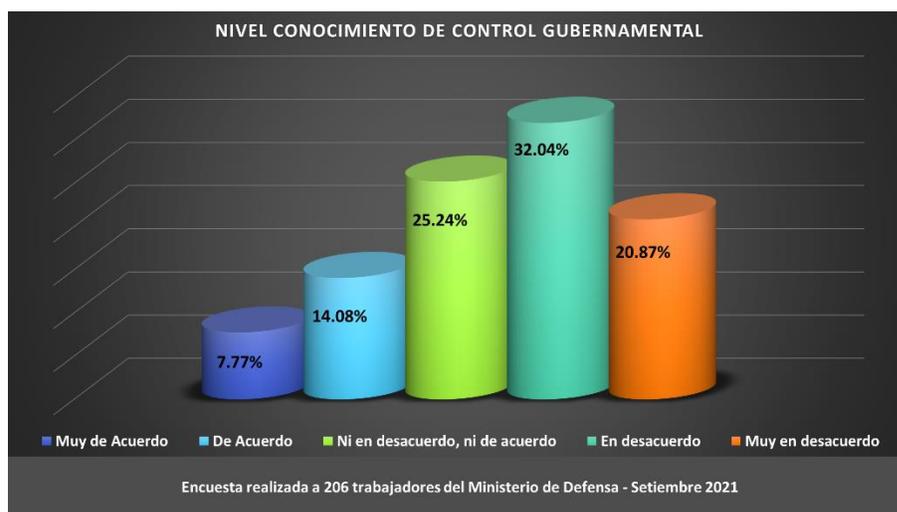
Nivel Conocimiento de Control Gubernamental

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	16	7.77%
De acuerdo	29	14.08%
Indeciso	52	25.24%
En desacuerdo	66	32.04%
Muy en desacuerdo	43	20.87%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 3

Nivel Conocimiento de Control Gubernamental



Según la tabla anterior se puede apreciar los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de conocimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa; 66 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 32.04%, 52 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 25.24%, 43 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 20.87%, 29 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 14.08% y 16 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 7.77%.

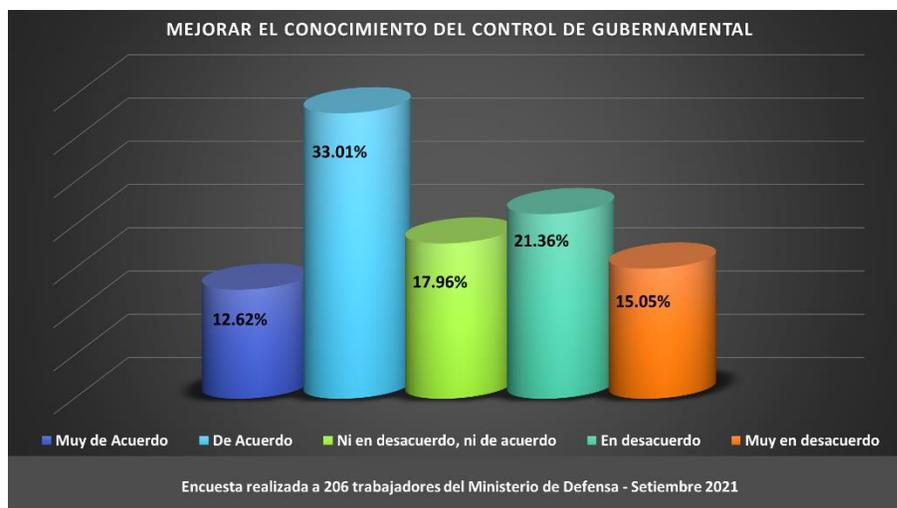
Es decir, el 52.91% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de conocimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 4

Mejorar el Conocimiento del Control de Gubernamental

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	26	12.62%
De acuerdo	68	33.01%
Indeciso	37	17.96%
En desacuerdo	44	21.36%
Muy en desacuerdo	31	15.05%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 4***Mejorar el Conocimiento del Control de Gubernamental***

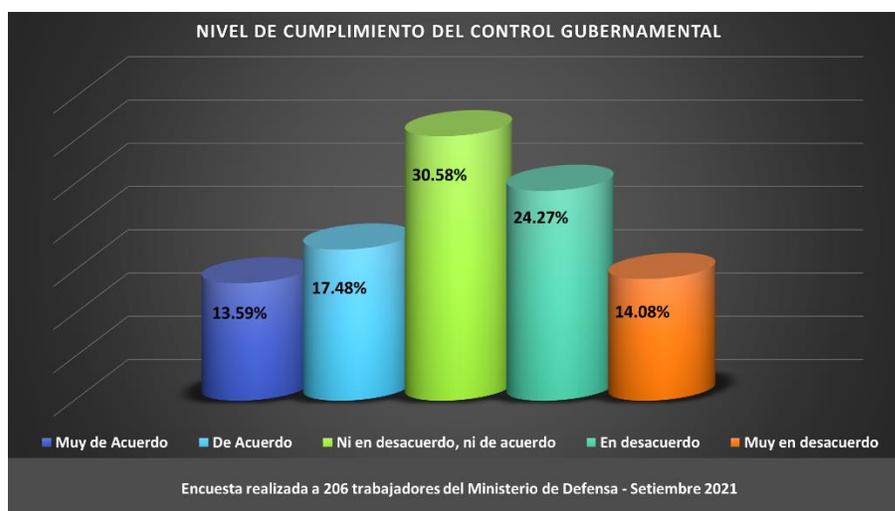
La tabla anterior nos permite mostrar los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de conocimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa; 68 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 33.01%, 44 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 21.36%, 37 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 17.96%, 31 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 15.05% y 26 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 12.62%.

Es decir, el 45.63% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de conocimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 5***Nivel de Cumplimiento del Control Gubernamental***

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	28	13.59%
De acuerdo	36	17.48%
Indeciso	63	30.58%
En desacuerdo	50	24.27%
Muy en desacuerdo	29	14.08%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 5***Nivel de Cumplimiento del Control Gubernamental***

De acuerdo a la tabla antes mencionada se muestran los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa; 63 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 30.58%, 50 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 24.27%, 36 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa

el 17.48%, 29 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 14.08% y 28 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 13.59%.

Es decir, el 38.35% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 6

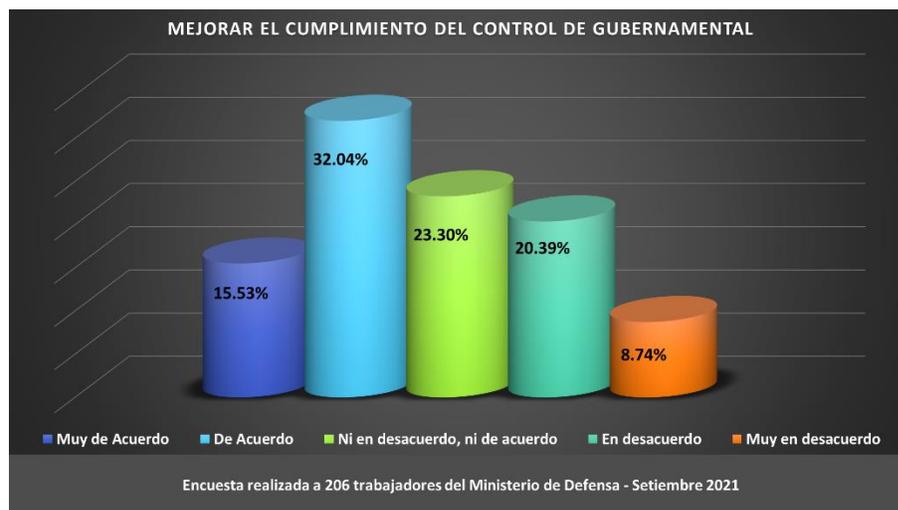
Mejorar el Cumplimiento del Control de Gubernamental

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	32	15.53%
De acuerdo	66	32.04%
Indeciso	48	23.30%
En desacuerdo	42	20.39%
Muy en desacuerdo	18	8.74%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 6

Mejorar el Cumplimiento del Control de Gubernamental



Según la tabla precedente se puede indicar los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa; 66 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 32.04%, 48 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 23.30%, 42 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 20.39%, 32 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 15.53% y 18 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 8.74%.

Es decir, el 47.57% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el ministerio de defensa.

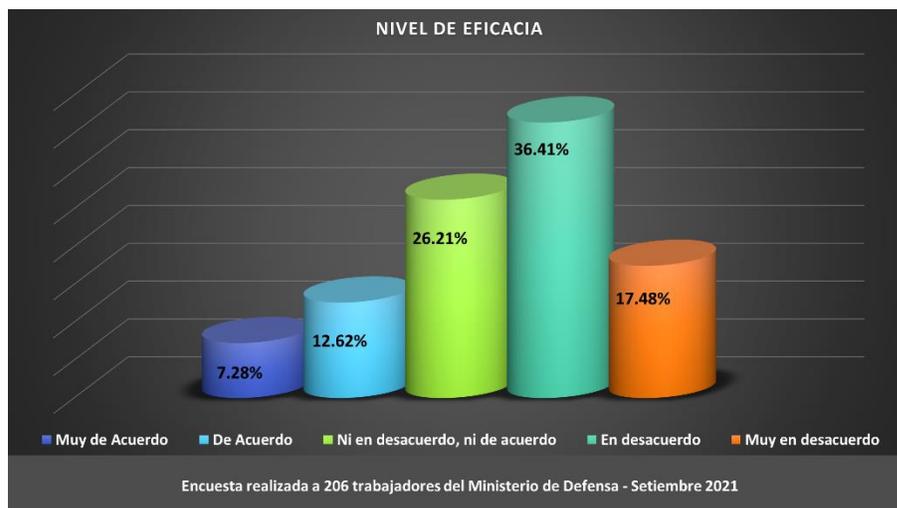
Tabla 7

Nivel de Eficacia

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	15	7.28%
De acuerdo	26	12.62%
Indeciso	54	26.21%
En desacuerdo	75	36.41%
Muy en desacuerdo	36	17.48%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 7
Nivel de Eficacia



Respecto a la tabla anterior se evidencia los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa; 75 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 36.41%, 54 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 26.21%, 36 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 17.48%, 26 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 12.62% y 15 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 7.28%.

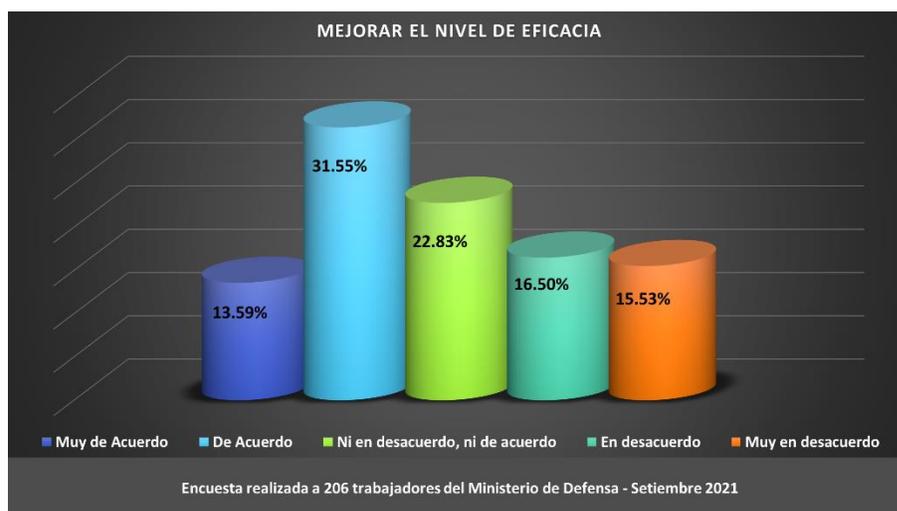
Es decir, el 53.89% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 8
Mejorar el Nivel de Eficacia

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	28	13.59%
De acuerdo	65	31.55%
Indeciso	47	22.83%
En desacuerdo	34	16.50%
Muy en desacuerdo	32	15.53%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 8
Mejorar el Nivel de Eficacia



En la tabla precedente nos indica los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa; 65 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 31.55%, 47 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que

representa el 22.83%, 34 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 16.50%, 32 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 15.53% y 28 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 13.59%.

Es decir, el 45.14% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 9

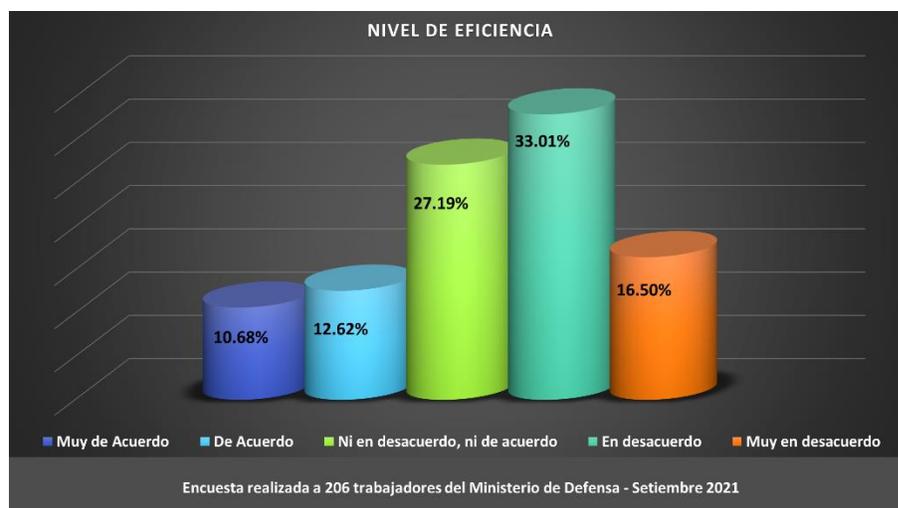
Nivel de Eficiencia

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	22	10.68%
De acuerdo	26	12.62%
Indeciso	56	27.19%
En desacuerdo	68	33.01%
Muy en desacuerdo	34	16.50%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 9

Nivel de Eficiencia



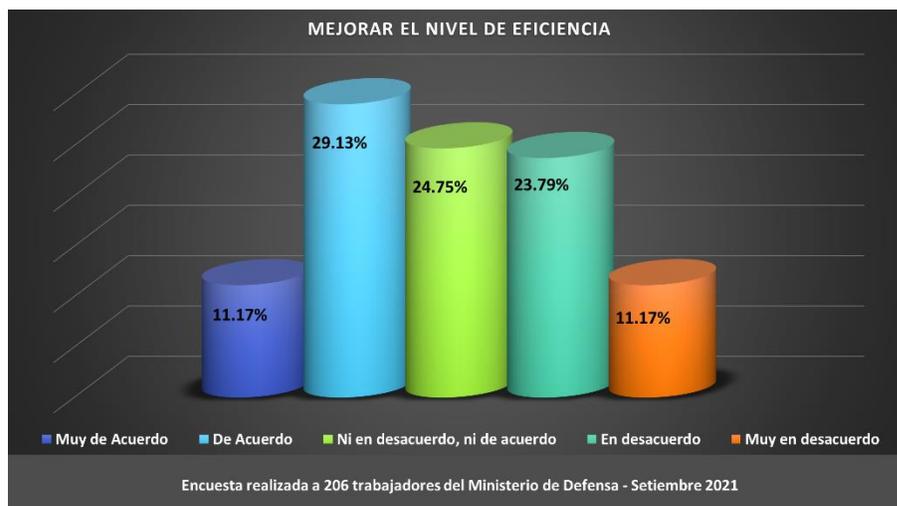
En la tabla anterior se aprecia los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa; 68 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 33.01%, 56 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 27.19%, 34 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 16.50%, 26 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 12.62% y 22 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 10.68%.

Es decir, el 49.51% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 10

Mejorar el Nivel de Eficiencia

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	23	11.17%
De acuerdo	60	29.13%
Indeciso	51	24.75%
En desacuerdo	49	23.79%
Muy en desacuerdo	23	11.17%
N° de Respuestas	206	100.00%
Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021		

Figura 10***Mejorar el Nivel de Eficiencia***

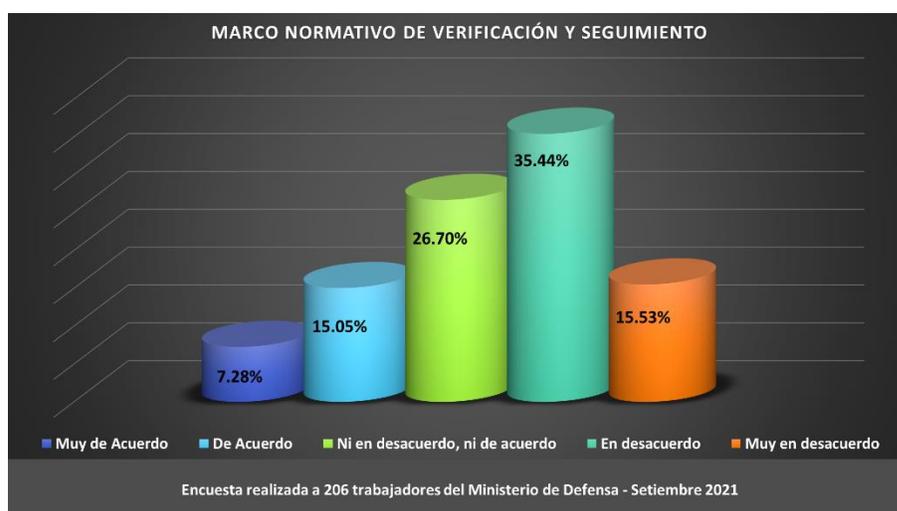
En la tabla precedente apreciamos los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa; 60 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 29.13%, 51 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 24.75%, 49 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 23.79%, 23 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 11.17% y 23 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 11.17%.

Es decir, el 40.30% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el ministerio de defensa.

Tabla 11***Marco Normativo de Verificación y Seguimiento***

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	15	7.28%
De acuerdo	31	15.05%
Indeciso	55	26.70%
En desacuerdo	73	35.44%
Muy en desacuerdo	32	15.53%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 11***Marco Normativo de Verificación y Seguimiento***

Se puede apreciar en la tabla precedente los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el marco normativo de verificación y seguimiento del ministerio de defensa; 73 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 35.44%, 55 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que

representa el 26.70%, 32 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 15.53%, 31 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 15.05% y 15 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 7.28%.

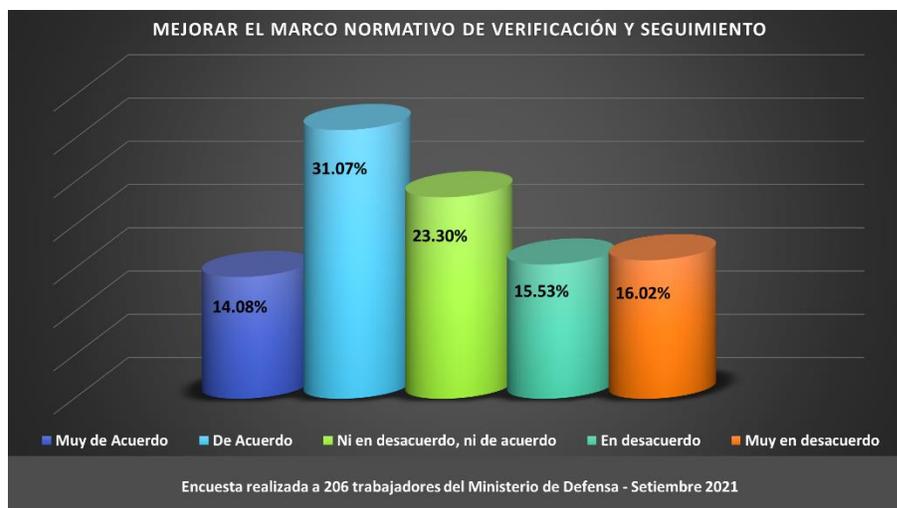
Es decir, el 50.97% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el marco normativo de verificación y seguimiento del ministerio de defensa.

Tabla 12

Mejorar el Marco Normativo de Verificación y Seguimiento

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	29	14.08%
De acuerdo	64	31.07%
Indeciso	48	23.30%
En desacuerdo	32	15.53%
Muy en desacuerdo	33	16.02%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 12***Mejorar el Marco Normativo de Verificación y Seguimiento***

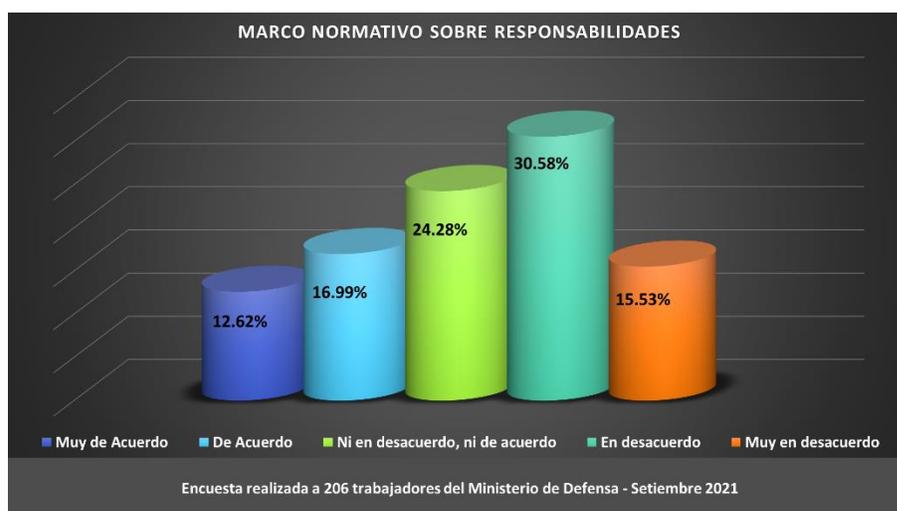
De la tabla anterior se muestran los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el marco normativo de verificación y seguimiento del ministerio de defensa; 64 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 31.07%, 48 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 23.30%, 33 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 16.02%, 32 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 15.53% y 29 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 14.08%.

Es decir, el 45.15% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el marco normativo de verificación y seguimiento del ministerio de defensa.

Tabla 13***Marco Normativo Sobre Responsabilidades***

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	26	12.62%
De acuerdo	35	16.99%
Indeciso	50	24.28%
En desacuerdo	63	30.58%
Muy en desacuerdo	32	15.53%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 13***Marco Normativo Sobre Responsabilidades***

Según la tabla anterior se puede apreciar los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el marco normativo sobre responsabilidades del ministerio de defensa; 63 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 30.58%, 50 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 24.28%, 35 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el

16.99%, 32 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 15.53% y 26 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 12.62%.

Es decir, el 46.11% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el marco normativo sobre responsabilidades del ministerio de defensa.

Tabla 14

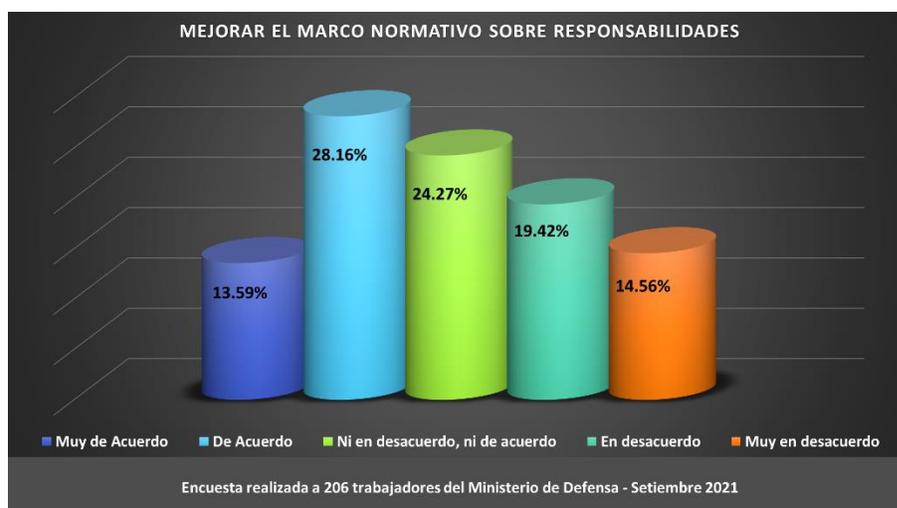
Mejorar el Marco Normativo Sobre Responsabilidades

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	28	13.59%
De acuerdo	58	28.16%
Indeciso	50	24.27%
En desacuerdo	40	19.42%
Muy en desacuerdo	30	14.56%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 14

Mejorar el Marco Normativo Sobre Responsabilidades



La tabla anterior nos permite mostrar los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados

manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el marco normativo sobre responsabilidades del ministerio de defensa; 58 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 28.16%, 50 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 24.27%, 40 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 19.42%, 30 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 14.56% y 28 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 13.59%.

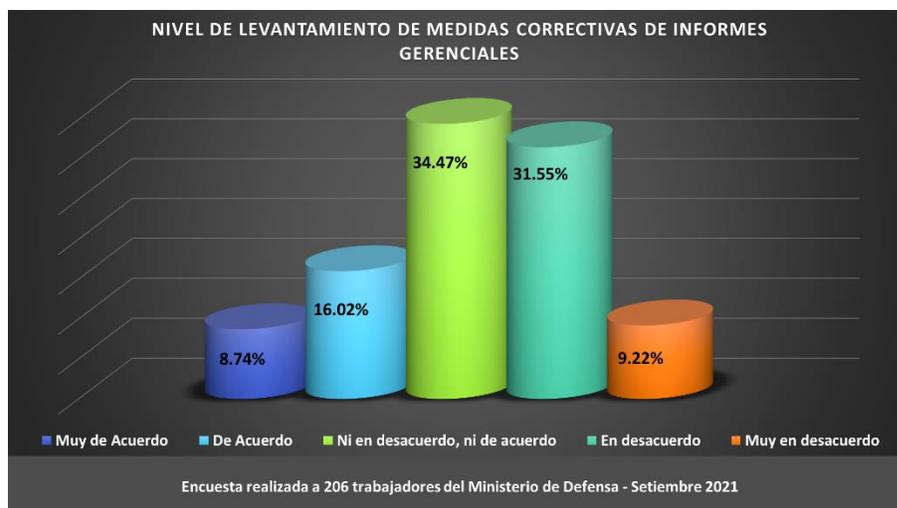
Es decir, el 41.75% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el marco normativo sobre responsabilidades del ministerio de defensa.

Tabla 15

Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	18	8.74%
De acuerdo	33	16.02%
Indeciso	71	34.47%
En desacuerdo	65	31.55%
Muy en desacuerdo	19	9.22%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 15***Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales***

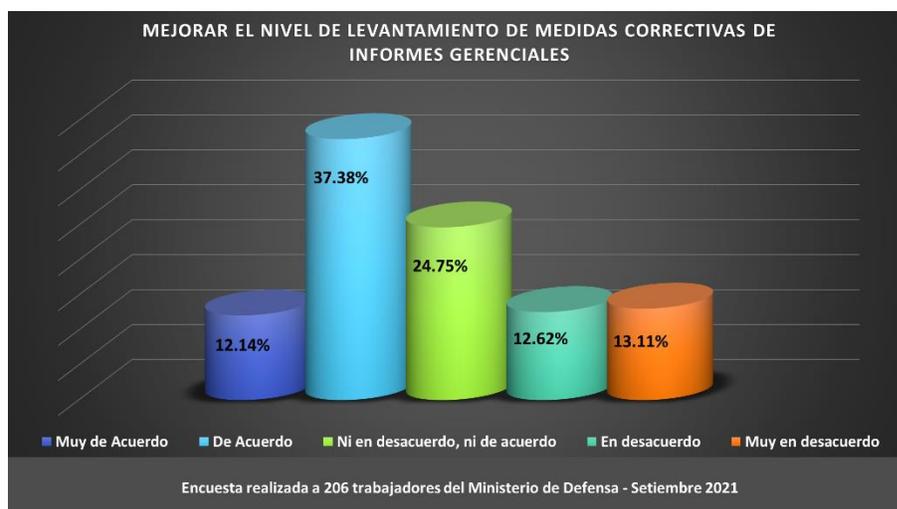
De acuerdo a la tabla antes mencionada se muestran los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales del ministerio de defensa; 71 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 34.47%, 65 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 31.55%, 33 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 16.02%, 19 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 9.22% y 18 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 8.74%.

Es decir, el 40.77% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales del ministerio de defensa.

Tabla 16***Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales***

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	25	12.14%
De acuerdo	77	37.38%
Indeciso	51	24.75%
En desacuerdo	26	12.62%
Muy en desacuerdo	27	13.11%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 16***Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Gerenciales***

Según la tabla precedente se puede indicar los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales del ministerio de defensa; 77 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 37.38%, 51 trabajadores que están ni en

desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 24.75%, 27 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 13.11%, 26 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 12.62% y 25 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 12.14%.

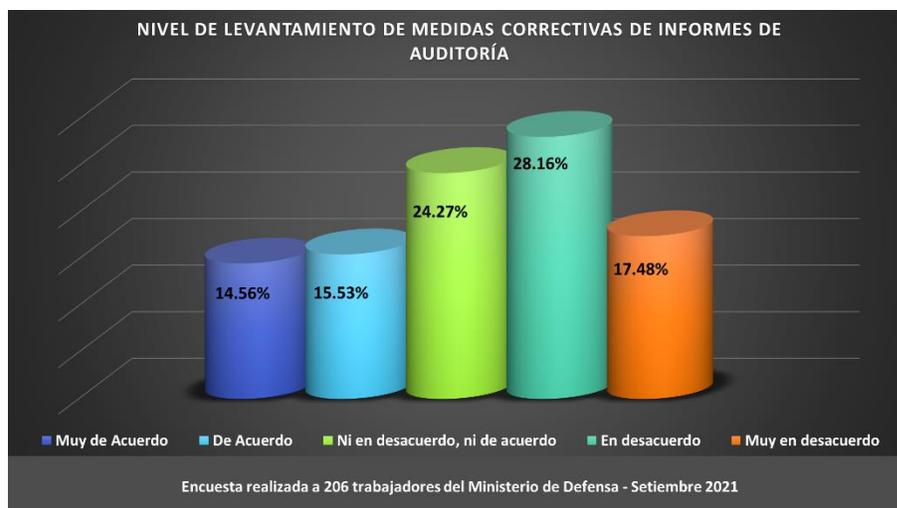
Es decir, el 49.52% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales del ministerio de defensa.

Tabla 17

Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoría

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	30	14.56%
De acuerdo	32	15.53%
Indeciso	50	24.27%
En desacuerdo	58	28.16%
Muy en desacuerdo	36	17.48%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 17***Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoría***

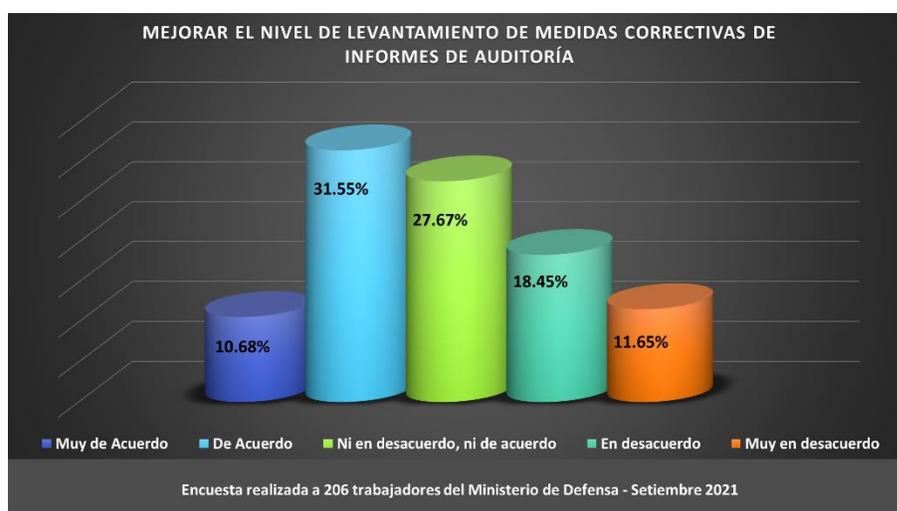
Respecto a la tabla anterior se evidencia los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría del ministerio de defensa; 58 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 28.16%, 50 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 24.27%, 36 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 17.48%, 32 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 15.53% y 30 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 14.56%.

Es decir, el 45.64% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría del ministerio de defensa.

Tabla 18***Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoría***

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	22	10.68%
De acuerdo	65	31.55%
Indeciso	57	27.67%
En desacuerdo	38	18.45%
Muy en desacuerdo	24	11.65%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 18***Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes de Auditoría***

En la tabla precedente nos indica los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría del ministerio de defensa; 65 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 31.55%, 57 trabajadores que están ni en

desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 27.67%, 38 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 18.45%, 24 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 11.65% y 22 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 10.68%.

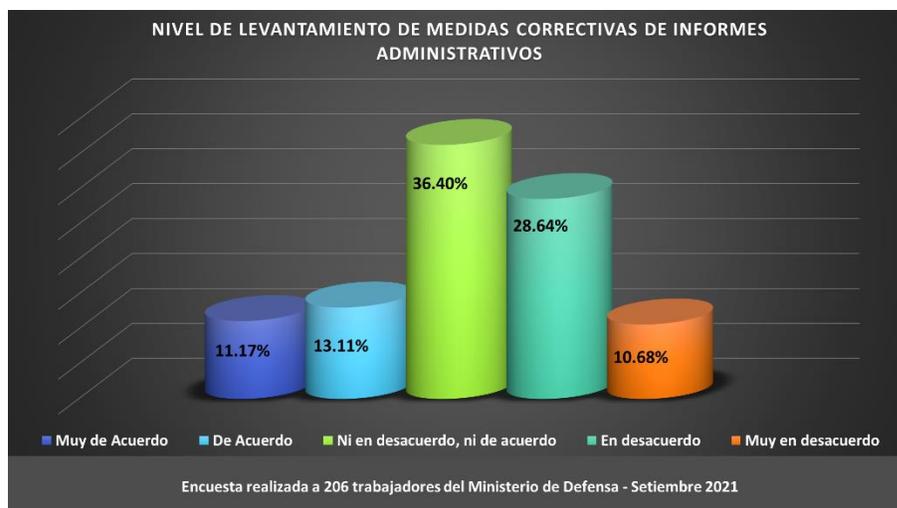
Es decir, el 42.23% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría del ministerio de defensa.

Tabla 19

Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Administrativos

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	23	11.17%
De acuerdo	27	13.11%
Indeciso	75	36.40%
En desacuerdo	59	28.64%
Muy en desacuerdo	22	10.68%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 19***Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Administrativos***

En la tabla anterior se aprecia los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos del ministerio de defensa; 75 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 36.40%, 59 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 28.64%, 27 trabajadores que se encuentran de acuerdo, lo que representa el 13.11%, 23 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 11.17% y 22 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 10.68%.

Es decir, el 39.32% está en desacuerdo respecto a si considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos del ministerio de defensa.

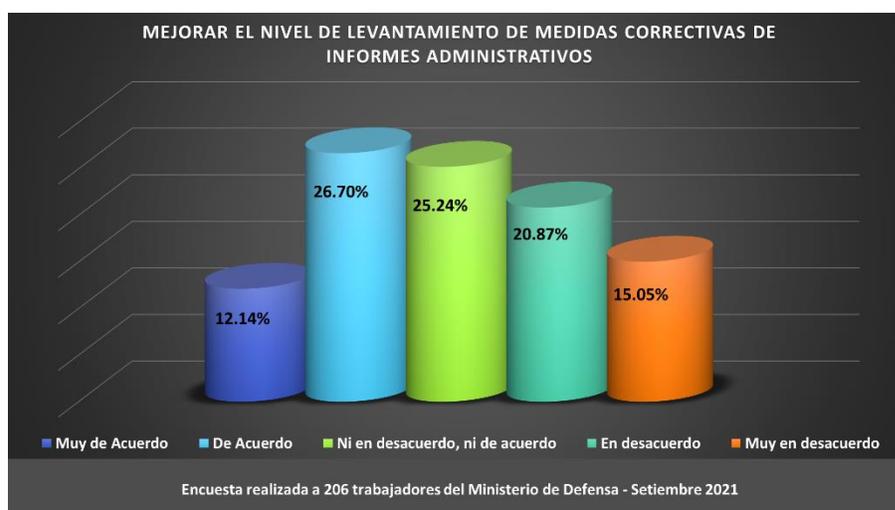
Tabla 20

Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Administrativos

Respuestas	Cantidad	Porcentaje
Muy de acuerdo	25	12.14%
De acuerdo	55	26.70%
Indeciso	52	25.24%
En desacuerdo	43	20.87%
Muy en desacuerdo	31	15.05%
N° de Respuestas	206	100.00%

Encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021

Figura 20

Mejorar el Nivel de Levantamiento de Medidas Correctivas de Informes Administrativos

En la tabla precedente apreciamos los resultados de la encuesta realizada a 206 trabajadores del Ministerio de Defensa - Setiembre 2021, de los trabajadores encuestados manifiestan respecto a si considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos del ministerio de defensa; 55 trabajadores que se

encuentran de acuerdo, lo que representa el 26.70%, 52 trabajadores que están ni en desacuerdo, ni de acuerdo, lo que representa el 25.24%, 43 trabajadores refieren que están en desacuerdo, lo que representa el 20.87%, 31 trabajadores que señalaron estar muy en desacuerdo, lo que representa el 15.05% y 25 trabajadores que indicaron que se encuentran muy de acuerdo, lo que representa el 12.14%.

Es decir, el 38.84% está de acuerdo respecto a si considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos del ministerio de defensa.

4.2 Contrastación de hipótesis

Para realizar la contrastación de la Hipótesis, se utilizó el Coeficiente de correlación de Spearman, ρ (ro) que es una medida de correlación entre dos variables, como lo son las variables materia del presente estudio. Luego, el valor de p permitió tomar la decisión estadística correspondiente a cada una de las hipótesis formuladas. El coeficiente de correlación de Spearman da un rango que permite identificar fácilmente el grado de correlación (la asociación o interdependencia) que tienen dos variables mediante un conjunto de datos de estas, de igual forma permite determinar si la correlación es positiva o negativa (si la pendiente de la línea correspondiente es positiva o negativa).

El estadístico ρ viene dado por la expresión:

$$\rho = 1 - \frac{6 \sum D^2}{N(N^2 - 1)}$$

Donde D es la diferencia entre los correspondientes estadísticos de orden de $x - y$. N es el número de parejas.

4.2.1 Prueba de hipótesis específicas

1. Hipótesis específica 1:

H₁: El nivel de control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

H₀: El nivel de control gubernamental NO influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2. **Nivel de confianza:** 99%, NIVEL DE SIGNIFICACIÓN: 1%

3. **Estadístico de prueba:** Coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 21

Correlación de Spearman - hipótesis específica 1

		Control gubernamental	Levantamiento de las medidas correctivas
Spearman's rho Control gubernamental	Correlation Coefficient	1,000	0,823
	Sig. (2-tailed)		0,000
	N	206	206
Levantamiento de las medidas correctivas	Correlation Coefficient	0,823	1,000
	Sig. (2-tailed)	0,000	
	N	206	206

4. **Decisión:** Dado que $p < 0.01$ se rechaza la H_0

5. **Conclusión:** Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman para determinar si existe asociación o interdependencia entre las variables del estudio, se puede comprobar que existe evidencia significativa que el nivel de control gubernamental

influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

1. Hipótesis específica 2:

H₂: El nivel de conocimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

H₀: El nivel de conocimiento del control gubernamental NO influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2. Nivel de confianza: 99%, NIVEL DE SIGNIFICACIÓN: 1%

3. Estadístico de prueba: Coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 22
Correlación de Spearman - hipótesis específica 2

		Conocimiento del Control gubernamental	Levantamiento de las medidas correctivas
Spearman's rho	Conocimiento del Control gubernamental	Correlation Coefficient	1,000
		Sig. (2-tailed)	0,834
		N	206
	Levantamiento de las medidas correctivas	Correlation Coefficient	0,834
		Sig. (2-tailed)	1,000
		N	206

4. Decisión: Dado que $p < 0.01$ se rechaza la H_0

5. Conclusión: Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman para determinar si existe asociación o interdependencia entre las variables del estudio, se puede

comprobar que existe evidencia significativa que el nivel de conocimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

1. Hipótesis específica 3:

H₃: El nivel de cumplimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

H₀: El nivel de cumplimiento del control gubernamental NO influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2. Nivel de confianza: 99%, NIVEL DE SIGNIFICACIÓN: 1%

3. Estadístico de prueba: Coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 23
Correlación de Spearman - hipótesis específica 3

		Cumplimiento del Control gubernamental	Levantamiento de las medidas correctivas
Spearman's rho	Cumplimiento del Control gubernamental	Correlation Coefficient	1,000
		Sig. (2-tailed)	0,838
		N	206
	Levantamiento de las medidas correctivas	Correlation Coefficient	0,838
		Sig. (2-tailed)	1,000
		N	206

4. Decisión: Dado que $p < 0.01$ se rechaza la H_0

5. Conclusión: Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman para determinar si existe asociación o interdependencia entre las variables del estudio, se puede comprobar que existe evidencia significativa que el nivel de cumplimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

1. Hipótesis específica 4:

H₄: El nivel de eficacia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

H₀: El nivel de eficacia de la auditoría gubernamental NO influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2. Nivel de confianza: 99%, NIVEL DE SIGNIFICACIÓN: 1%

3. Estadístico de prueba: Coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 24
Correlación de Spearman - hipótesis específica 4

		Nivel de eficacia de la auditoría gubernamental	Levantamiento de las medidas correctivas
Spearman's rho	Nivel de eficacia de la auditoría gubernamental	Correlation Coefficient	1,000
		Sig. (2-tailed)	0,829
		N	206
Levantamiento de las medidas correctivas		Correlation Coefficient	0,829
		Sig. (2-tailed)	1,000
		N	206

4. Decisión: Dado que $p < 0.01$ se rechaza la H_0

5. Conclusión: Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman para determinar si existe asociación o interdependencia entre las variables del estudio, se puede comprobar que existe evidencia significativa que el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

1. Hipótesis específica 5:

H_5 : El nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

H_0 : El nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental NO influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

2. Nivel de confianza: 99%, NIVEL DE SIGNIFICACIÓN: 1%

3. Estadístico de prueba: Coeficiente de correlación de Spearman

Tabla 25
Correlación de Spearman - hipótesis específica 5

		Nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental	Levantamiento de las medidas correctivas
Spearman's rho	Nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental	Correlation	1,000
		Coefficient	0,829
		Sig. (2-tailed)	0,000
	N	206	206
	Levantamiento de las medidas correctivas	Correlation	0,829
		Coefficient	1,000
		Sig. (2-tailed)	0,000

		Nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental	Levantamiento de las medidas correctivas
Spearman's rho	Nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental	Correlation Coefficient	1,000
		Sig. (2-tailed)	0,829
		N	206
	Levantamiento de las medidas correctivas	Correlation Coefficient	0,829
		Sig. (2-tailed)	1,000
		N	206

4. Decisión: Dado que $p < 0.01$ se rechaza la H_0

5. Conclusión: Utilizando el coeficiente de correlación de Spearman para determinar si existe asociación o interdependencia entre las variables del estudio, se puede comprobar que existe evidencia significativa que el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

Luego de haber comprobado las cinco hipótesis específicas, se comprobó la hipótesis general:

La aplicación de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

4.3 Discusión de resultados

Luego de analizar las encuestas aplicadas a los 206 trabajadores del Ministerio de Defensa, se llegaron a algunas similitudes y diferencias con otras investigaciones.

A continuación, algunas investigaciones:

La investigación **“Calidad en la auditoría gubernamental y sus implicancias en la auditoría de cumplimiento en la Municipalidad Provincial de Cangallo, 2016”** presentado el año 2016 ante la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote por Melqueades Berrocal, llegó a las siguientes conclusiones:

Se concluye que, el 90% de los encuestados consideran que los controles de calidad durante la ejecución de la auditoría de cumplimiento mejoran la gestión en la Municipalidad Provincial de Cangallo. Además, el 73% de los encuestados consideran que los controles de calidad para la preparación y presentación del informe de auditoría de cumplimiento son eficientes en la Municipalidad Provincial de Cangallo (Berrocal, 2016).

La investigación **“La auditoría gubernamental y su impacto en el presupuesto público en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Distrito de Chorrillos, año 2018”** presentada el año 2019 ante la Universidad Autónoma del Perú por Jesús Ochoa, llegó a las siguientes conclusiones:

El resultado obtenido fue óptimo al encontrarse correlación entre variables con un coeficiente de correlación R de Rho de Spearman = 0, 726, un $p= 0,002$ que es menor a 0,05 concluyéndose que hay una correlación positiva considerable entre la auditoría gubernamental y presupuesto público de la ENFPP ubicada en el distrito de Chorrillos, en la ciudad de Lima (Ochoa, 2019).

La investigación **“Auditoría gubernamental y la auditoría de cumplimiento en la fiscalización y control de calidad en la gestión de las entidades públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018”** presentado el año 2018 ante la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión por Russell Calderón, llegó a las siguientes conclusiones:

Se concluye que la ciudadanía peruana considera que los poderes del Estado operan con deficiencias y que por lo tanto deben mejorar en los servicios públicos que ofrecen, pues los servicios que prestan no son un favor, son el deber cumplido; es por ello que tiene interés en la forma como se gestiona los recursos públicos y también tiene interés en los roles y desempeño de la Contraloría General de la República, ente rector del Sistema Nacional de Control (Calderón, 2018).

Finalmente, luego del análisis comparativo con otros estudios se puede indicar que la aplicación de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

1. Se determinó que el nivel de control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.
2. Se determinó que el nivel de conocimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.
3. Se determinó que el nivel de cumplimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.
4. Se determinó que el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.
5. Se determinó que el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.
6. Se determinó que la aplicación de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

5.2 Recomendaciones

Al Ministro de Defensa, a través de la Secretaria General;

1. Disponer que se designe a un personal en cada Dirección y Unidad Orgánica con conocimiento en Control Gubernamental, a fin que oriente a los responsables de dichas direcciones y unidades en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el Órgano de Control de Control Gubernamental del Ministerio de Defensa.
2. Promover la capacitación en Control Gubernamental a los responsables de la implementación de las medidas correctivas.
3. Disponer a los funcionarios responsables remitan los planes de acción indicando el plazo de implementación de las medidas correctivas.
4. Disponer que, los funcionarios responsables del levantamiento de las medidas correctivas, cumplan eficazmente los plazos señalados en el plan de acción.
5. Establecer que, los funcionarios designados en cada Dirección y unidad orgánica implementen un mecanismo de control eficiente del número de recomendaciones en seguimiento, a fin de levantar las medidas correctivas en los plazos establecidos.
6. Disponer a los servidores y funcionarios del Ministerio de Defensa, el cumplimiento de lo señalado en los marcos normativos vigentes al momento de cumplir con el desempeño en sus funciones.

BIBLIOGRAFÍA

- Alaniz, D. (2019). Auditoria de cumplimiento de ingresos y egresos de la Institución "SMILE", basado en la Ley orgánica No.681 de la Contraloría General de la República en el período 2018-2017. Obtenido de <http://riul.unanleon.edu.ni:8080/jspui/bitstream/123456789/7574/1/243776.pdf>
- Auditool. (2017). Cómo Evaluar un Control de Revisión de la Gerencia. Obtenido de <https://www.auditool.org/blog/auditoria-externa/5536-control-de-revision-gerencia>
- Berrocal, M. (2016). Calidad en la auditoría gubernamental y sus implicancias en la auditoria de cumplimiento en la municipalidad provincial de Cangallo, 2016. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3317/AUDITORIA_GUBERNAMENTAL_BERROCAL_ARANGO_MELQUEADES.pdf
- Cáceres, M. (2016). Manual de Auditoría Gubernamental para Personas Jurídicas de Derecho Privado. Obtenido de http://ri.unsam.edu.ar/xmlui/bitstream/handle/123456789/270/TMAG_EPYG_2016_CMA.pdf
- Calderón, R. (2018). Auditoria gubernamental y la auditoria de cumplimiento en la fiscalización y control de calidad en la gestión de las entidades públicas del distrito de Yanacancha periodo 2018. Obtenido de http://repositorio.undac.edu.pe/bitstream/undac/657/1/TESIS.CALDERON._.RIOS.pdf
- Chávez, M. (2021). El Sistema Nacional de Control y la Contraloría General de la República. Obtenido de https://www.academia.edu/17075668/El_Sistema_Nacional_de_Control_y_la_Contralor%C3%ADa_General_de_la_Rep%C3%ABlica
- Contraloría General de la República. (2004). Normas para la atención de solicitudes de acciones de control por parte de entidades sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control ante la Contraloría General de la República. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/RC_038_2004_CG.pdf
- Contraloría General de la República. (2016). Servicios y herramientas del control gubernamental. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/PACK_anticorrupcion/documentos/2_CONTROL_GUBERNAMENTAL_2016.pdf

- Contraloría General de la República. (2018). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf
- Contraloría General de la República. (2020). La reforma del control gubernamental en el Perú. Obtenido de https://doc.contraloria.gob.pe/prensa/libros/LA_REFORMA_DEL_CONTROL_GUBERNAMENTAL.pdf
- Contraloría General de la República. (2021). Normas de control. Obtenido de https://www.contraloria.gob.pe/wps/wcm/connect/CGRNew/as_contraloria/as_portal/Conoce_la_contraloria/Normatividad/NormasControl/
- Corvo, H. (2021). Informe administrativo. Obtenido de <https://www.lifeder.com/informe-administrativo/>
- Dextre, J. (2016). Un encuentro con la auditoría gubernamental. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16896>
- Donoso, A. (2017). Informe de auditoría. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/informe-de-auditoria.html>
- Edenred. (2021). Informe de auditoría: definición y tipos de informes. Obtenido de <https://blog.edenred.es/informe-auditoria-definicion-y-tipos/>
- ESPE. (2021). Manual de auditoría gubernamental. Obtenido de <http://ai.espe.edu.ec/wp-content/uploads/2012/07/Manual-de-Auditor%C3%ADa-Gubernamental-Cap-I.pdf>
- Mamani, D. (2020). Reportes gerenciales: ¿cuál la importancia para la toma de decisión? Obtenido de <https://milvus.online/blog/reportes-gerenciales/>
- Martínez, A. (2021). Definición de Eficacia. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/eficacia/>
- Ochoa, J. (2019). La auditoría gubernamental y su impacto en el presupuesto público en la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial, Distrito de Chorrillos, año 2018. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/755/1/Ochoa%20Cutipa%2c%20Jesus%20Alberto.pdf>
- Patana, V. (2019). Etapas De Una Auditoria Tributaria Basada En Normas Generales De Auditoria Gubernamental Emitidas Por La Contraloria General Del Estado. Obtenido

- de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/21209/T-III-MATRIB%20013-2019%20ETAPAS%20DE%20UNA%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20BASADA%20EN%20NORMAS%20GENERALES%20DE%20AUDITORIA%20GUBERNAMENTAL%20EMITIDAS%20POR%20LA%20CONTRALORIA%20GENERAL%20DEL%20ESTADO.pdf>
- Rouse, M. (2021). Cumplimiento. Obtenido de <https://www.computerweekly.com/es/definicion/Cumplimiento>
- Sánchez, J. (2018). Eficiencia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/eficiencia.html>
- Sánchez, J. (2020). Eficacia. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/eficacia.html>
- Toriz, I. (2021). La importancia de considerar los marcos normativos en la implementación de los negocios. Obtenido de <https://asesneg.com.mx/la-importancia-considerar-los-marcos-normativos-en-la-implementacion-los-negocios/>
- Torres, I. (2019). Acciones correctivas – Qué son y Cómo Gestionarlas. Obtenido de <https://iveconsultores.com/acciones-correctivas/>
- Vivas, F. (2017). Historia de contralores: caos versus control. Obtenido de <https://elcomercio.pe/politica/historia-contralores-caos-versus-control-cronica-428316-noticia/>
- Wolters Kluwer. (2021). Los informes en la Administración Pública: valor jurídico y documental. Obtenido de https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAA AAAEAMtMSbF1jTAAAUMDIwMztbLUouLM_DxbIwMDCwNDQwOQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAh42WwTUAAAA=WKE
- Yirda, A. (2021). Definición de Eficiencia. Obtenido de <https://conceptodefinicion.de/eficiencia/>

ANEXOS

Anexo 1 Matriz de coherencia interna

Título	Definición del Problema	Objetivos	Formulación de Hipótesis	Clasificación de variables	Definición Operacional	Metodología	Población, Muestra y Muestreo	Técnica e Instrumento
APLICACIÓN DE LA AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y SU IMPORTANCIA EN EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS DE LOS INFORMES EMITIDOS POR EL ÓRGANO DE CONTROL DEL MINISTERIO DE DEFENSA	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿En qué medida influye la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>¿En qué medida influye el nivel de control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?</p> <p>¿En qué medida influye el nivel de conocimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>Determinar la influencia del nivel de control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>Determinar la influencia del nivel de conocimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de</p>	<p>HIPÓTESIS PRINCIPAL</p> <p>La aplicación de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>El nivel de control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>El nivel de conocimiento del control gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>El nivel de cumplimiento del control gubernamental influye</p>	<p>VARIABLES:</p> <p>A) Aplicación de la Auditoría gubernamental</p> <p>B) Levantamiento de medidas correctivas</p>	<p>X₁: Nivel de control gubernamental.</p> <p>X₂: Nivel de conocimiento del control gubernamental.</p> <p>X₃: Nivel de cumplimiento del control gubernamental.</p> <p>X₄: Nivel de eficacia de la auditoría gubernamental.</p> <p>X₅: Nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental.</p> <p>Y₁: Marco normativo de verificación y seguimiento.</p> <p>Y₂: Marco normativo sobre responsabilidades.</p> <p>Y₃: Nivel de</p>	<p>Tipo: de acuerdo con el tipo de investigación, el presente estudio es de tipo aplicado.</p> <p>Nivel: Explicativo.</p> <p>Método: En la presente investigación utilizamos el método ex post facto.</p> <p>Diseño correlacional: Su diseño se representa así:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> $M = O_y (f) O_{x_1}$ </div>	<p>Población</p> <p>440 trabajadores</p> <p>Muestra</p> <p>206 trabajadores.</p> <p>Muestreo</p> <p>Se utilizará el muestreo probabilístico.</p>	<p>Técnica</p> <p>La principal técnica que se utilizó en el presente estudio será la encuesta.</p> <p>Instrumento</p> <p>Cuestionario que, por intermedio de una encuesta de preguntas, en su modalidad cerradas, se tomó a la muestra señalada.</p>

	<p>Defensa?</p> <p>¿En qué medida influye el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?</p> <p>¿En qué medida influye el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?</p> <p>¿En qué medida influye el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa?</p>	<p>Defensa.</p> <p>Determinar la influencia del nivel de cumplimiento del control gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>Determinar la influencia del nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>Determinar la influencia del nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p>	<p>significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>El nivel de eficacia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p> <p>El nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental influye significativamente en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.</p>		<p>levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales.</p> <p>Y₄: Nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría.</p> <p>Y₅: Nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos.</p>			
--	--	---	---	--	---	--	--	--

Anexo 2 Instrumento de Recolección de Datos (Encuesta)

Objetivo: Determinar la influencia de la aplicación de la auditoría gubernamental en el levantamiento de las medidas correctivas de los informes emitidos por el órgano de control del Ministerio de Defensa.

PREGUNTAS	MA	A	I	D	TD
1. ¿Considera que es adecuado el nivel de control gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
2. ¿Considera que puede mejorar el nivel de control gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
3. ¿Considera que es adecuado el nivel de conocimiento del control gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
4. ¿Considera que puede mejorar el nivel de conocimiento del control gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
5. ¿Considera que es adecuado el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
6. ¿Considera que puede mejorar el nivel de cumplimiento del control gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
7. ¿Considera que es adecuado el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
8. ¿Considera que puede mejorar el nivel de eficacia de la auditoría gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
9. ¿Considera que es adecuado el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
10. ¿Considera que puede mejorar el nivel de eficiencia de la auditoría gubernamental en el Ministerio de Defensa?					
11. ¿Considera que es adecuado el marco normativo de verificación y seguimiento del Ministerio de Defensa?					
12. ¿Considera que puede mejorar el marco normativo de verificación y seguimiento del Ministerio de Defensa?					

13. ¿Considera que es adecuado el marco normativo sobre responsabilidades del Ministerio de Defensa?					
14. ¿Considera que puede mejorar el marco normativo sobre responsabilidades del Ministerio de Defensa?					
15. ¿Considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales del Ministerio de Defensa?					
16. ¿Considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes gerenciales del Ministerio de Defensa?					
17. ¿Considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría del Ministerio de Defensa?					
18. ¿Considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes de auditoría del Ministerio de Defensa?					
19. ¿Considera que es adecuado el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos del Ministerio de Defensa?					
20. ¿Considera que puede mejorar el nivel de levantamiento de medidas correctivas de informes administrativos del Ministerio de Defensa?					